

*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Boletín Oficial

**INFORME N° 07. AÑO 2025
PERÍODO: Julio. 2025**



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 31 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N° 213/25 referente a “ALQUILER DE INMUEBLE PARA ALMACENAMIENTO- MERCADO MULTIPLICAR”

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente del Visto presente, se celebró el Contrato de Locación de Alquiler entre el Municipio de Tolhuin representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Lic. FAGNANI Ángel D.N.I.N° 34.735.533 y el Sr. PAEZ, Favio Gabriel D.N.I N° 20.211.377.

Que el mencionado Contrato, tiene como objeto el “ALQUILER DE INMUEBLE PARA ALMACENAMIENTO- MERCADO MULTIPLICAR” asentado el día 21 de febrero de 2025, Registrado bajo N° 5660 de registro municipal y ratificado por Decreto E.M.T. N° 176/25.

Que en la Cláusula Segunda del Contrato N° 5636 de fecha 21 de febrero de 2025 establece que “EL MUNICIPIO podrá rescindir del presente Contrato previa notificación fehaciente con sesenta (60) días corridos de antelación a la otra parte. Así mismo EL MUNICIPIO podrá rescindir del presente Contrato de Locación de Alquiler sin expresión alguna de causa, en cualquier momento y sin necesidad de notificación previa.

Que en el Expediente de referencia se encuentra Nota Int N° 670/25 de Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 23 de Julio del 2025, en el cual informa se podrá hacer uso de la Clausula Segunda del contrato registrado bajo el N° 5636 de fecha 21 de febrero de 2025.

Que en razón de las prioridades que se presentan en el área iniciadora del expediente, resulta necesario rescindir el mismo a través del presente Acto Administrativo.

Que posteriormente deberá notificarse del presente al Sr. PAEZ, Favio Gabriel D.N.I N° 20.211.377 presente Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Organica y de Municipalidades y Comunas y la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR, atento a lo establecido en la Clausula Segunda, del Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Sr. PAEZ, Favio Gabriel D.N.I N° 20.211.377 registrado bajo N° 5636 de fecha 21 de febrero de 2025 de registro municipal y ratificado por Decreto E.M.T. N° 176/25.

ARTÍCULO 2º: REFRENDA el presente acto la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR a quien corresponda. -PUBLICAR- cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO E.M.T. N°

661/2025

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

G. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.”



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 31 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. Rosales Rudy Ismael D.N.I.N° 14.968.091 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, referente a la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el Municipio de Tolhuin considere necesario, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 1023/25 de 10 de julio del 2025 iniciado por la Dirección General de Administración del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5827 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. Rosales Rudy Ismael D.N.I.N° 14.968.091 y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5827 de Registro de este Municipio

ARTICULO 2°: REFRENDA presente acto la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 660 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 31 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. HEREDIA Oscar Roque D.N.I. N° 23.480.930 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, referente a la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el Municipio de Tolhuin considere necesario, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 1132/25 de 28 de julio del 2025 iniciado por la Dirección General de Administración del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5826 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. HEREDIA Oscar Roque D.N.I. N° 23.480.930.

ARTICULO 2°: REFRENDA presente acto la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º:

659

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 31 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. HEREDIA Oscar Roque D.N.I. N° 23.480.930 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, referente a la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el Municipio de Tolhuin considere necesario, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 1131/25 de 28 de julio del 2025 iniciado por la Dirección General de Administración del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5825 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. HEREDIA Oscar Roque D.N.I. N° 23.480.930.

ARTICULO 2°: REFRENDA presente acto la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 658 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 31 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. CHIESA Fernando María D.N.I.N° 13.620.393 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, referente a la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el Municipio de Tolhuin considere necesario, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 1024/25 de 10 de julio del 2025 iniciado por la Dirección General de Administración del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5824 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

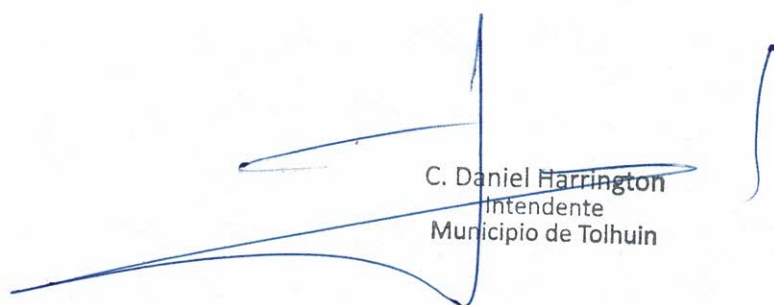
ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. CHIESA Fernando María D.N.I. N° 13.620.393

ARTICULO 2°: REFRENDA presente acto la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE – COMUNIQUESE a quién corresponda. – PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 657 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 31 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto D.N.I. N° 12.518.525.

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, referente a la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el Municipio de Tolhuin considere necesario, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 1074/25 de 17 de julio del 2025 iniciado por la Dirección General de Administración del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5823 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto D.N.I. N° 12.518.525 y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5823 de Registro de este Municipio

ARTICULO 2°: REFRENDA presente acto la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE - COMUNIQUESE a quién corresponda. - PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 656 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 31 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto D.N.I. N° 12.518.525.

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, referente a la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el Municipio de Tolhuin considere necesario, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 1075/25 de 17 de julio del 2025 iniciado por la Dirección General de Administración del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5822 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto D.N.I. N° 12.518.525 y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5822 de Registro de este Municipio

ARTICULO 2°: REFRENDA presente acto la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º:

655

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 31 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. SAYAR Pablo D.N.I.N° 34.931.431 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, referente a la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el Municipio de Tolhuin considere necesario, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 1109/25 de 22 de julio del 2025 iniciado por la Dirección General de Administración del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5821 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

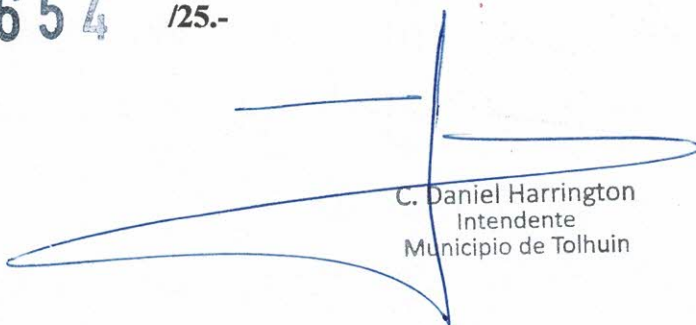
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. Contreras Gimena D.N.I. N°34.802.070 y el Sr. SAYAR Pablo D.N.I.N° 34.931.431 y fue asentado el día treinta (30) julio del 2025 bajo N° 5821 de Registro de este Municipio

ARTICULO 2°: REFRENDA presente acto la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 654 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 31 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y Sr. Ariel MILANI D.N.I. N° 22.922.619 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo la Obra "Extensión red de gas macizo 105- Tolhuin", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 608/25.

Que el presente contrato, consta de Once (11) Cláusulas, y fue asentado bajo N° 5828 de Registro de este Municipio de fecha treinta y uno (31) del 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 5828, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y Sr. Ariel MILANI D.N.I. N° 22.922.619 que fue asentado el día treinta y uno (31) de julio del 2025

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez. -

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE – COMUNIQUESE a quién corresponda. - PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 653 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 3^º JUL. 2025

VISTO: El Expediente N° 586/25, de fecha 11 de abril 2025, y Dictamen N° 397/2025 de fecha 01/07/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. María Laura GARCIA, titular del DNI N° 22.206.013 presenta, conforme fs. 01 en fecha 11 de abril 2025, solicita Habilitación Comercial para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al Rubro: *Albergue de menos de 20 habilitaciones*, Segunda (2da) categoría, ubicado en Calle 240 N° 72 de esta Localidad;

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía "**Tierra del Calafate**", bajo Rubro: *Albergue de menos de 20 habilitaciones*, Segunda (2da) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que habiéndose conforme el DICTAMEN N° 397/2025, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo;

Que habiendo un error en la confección del mismo desde el área de la Dirección de Habilitaciones Comerciales e Inspecciones Generales del Municipio de Tolhuin se debe dar de baja el Decreto E.M.T. N° 534/25 de fecha 07 de julio del 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

Por ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía "**TIERRA DEL CALAFATE**", con domicilio comercial en Calle 240 N° 72 de la Localidad de Tolhuin, destinado a bajo Rubro: *Albergue de menos de 20 habilitaciones*, Segunda (2da) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20.

ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto E.M.T. N° 534/25 de fecha 07 de julio de 2025.

Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS

ARTICULO 3º: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE.
Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO E. M. T. N° 652 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 JUL. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin representado por la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Lorena Paola FUENTES, D.N.I. N° 33.992.089, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que se desarrolle como profesor de Danzas bajo la dependencia de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno del municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5.816 del Registro de este municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5.816, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Lorena Paola FUENTES, D.N.I. N° 33.992.089, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N°

651

/25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 30 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y Sr. Ariel MILANI D.N.I. N° 22.922.619 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo la Obra "Instalación de dos calefactores a gas CUM Néstor Kirchner- Tolhuin", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 649/25.

Que el presente contrato, consta de Diez (10) Cláusulas, y fue asentado bajo N° 5820 de Registro de este Municipio de fecha del 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 5820, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez DNI N° 29.425.596, y Sr. Sr. Ariel MILANI D.N.I. N° 22.922.619 que fue asentado el día 30 de julio del 2025

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano de Arq. Hugo Gómez. -

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º

650

/25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS, REGISTRADO BAJO EL N° 4579, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ D.N.I. N° 29.425.596 y el Ing. Marcelo Fabián Domato D.N.I. N° 17.365.538 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Obra, referente a la modificación de la Tercera Clausula del Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N° 4579 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Obra consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veintinueve (29) de Julio del 2025 bajo el N° 5819 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ D.N.I. N° 29.425.596 y el Ing. Marcelo Fabián Domato D.N.I. N° 17.365.538 que fue asentado el día veintinueve (29) de Julio del 2025 bajo el N° 5819 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. GOMEZ Hugo.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE – COMUNIQUESE a quién corresponda. - PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 649 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS, REGISTRADO BAJO EL N° 5445, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ D.N.I. N° 29.425.596 y el Ing. Marcelo Fabián Domato D.N.I. N° 17.365.538 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Obra, referente a la modificación de la Tercera Clausula del Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N°5445 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Obra consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veintinueve (29) de Julio del 2025 bajo el N° 5818 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ D.N.I. N° 29.425.596 y el Ing. Marcelo Fabián Domato D.N.I. N° 17.365.538 que fue asentado el día veintinueve (29) de Julio del 2025 bajo el N° 5818 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. GOMEZ Hugo.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 648 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N° 744/25 se dio inicio al Sumario Administrativo- L.D.P. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente individualizado en el Visto del presente de fecha 13 de mayo 2025 Iniciador: Dirección de Recursos Humanos, Extracto: "Sumario ADMINISTRATIVO-L.D.P.", se dio curso al sumario administrativo contra el agente Lucas Daniel PIEDRABUENA D.N.I. N° 42.650.422

Que a través de informe Sumario de fecha 26 de junio de 2025 por el medio de la cual se concluyó que debe procederse a la sanción de cesantía del Agente Lucas PIEDRABUENA, D.N.I. N° 42.650.422.

Que por medio del dictamen jurídico N° 393/25 de fecha 30 de junio del 2025, se recomendó proceder a la cesantía del Sr. Lucas Daniel PIEDRABUENA D.N.I. N° 42.650.422.

Que, en el Decreto E.M.T. N° 528/25 de fecha 07 de julio del 2025, se aplica la sanción disciplinaria de Cesantía por el incumplimiento del Art. 31 y 32 de Ley 22.140 y el Art. 12 del Decreto E.M.T. N° 3413/79, al agente Lucas Daniel PIEDRABUENA D.N.I. N° 42.650.422.

Que mediante asunto ingresado bajo N° 2174/25, de fecha 21-07-25, el Sr. Lucas Piedrabuena interpone recurso de Reconsideración contra Decreto E.M.T. N° 528/25 de fecha 07 de julio de 2025.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la Secretaria de Legal y Técnica de este Municipio emitiendo el Dictamen S.L. y T.M.T. N° 442/25 de fecha 24 de julio de 2025 por el que se recomienda desestimar el Recurso de Reconsideración planteado por el Sr. Lucas Daniel Piedrabuena D.N.I. N° 42.650.422.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: TENER al Sr. Lucas Daniel PIEDRABUENA D.N.I. N° 42.650.422 por presentado.

ARTICULO 2°: DESESTIMAR por improcedente la presentación efectuada por Lucas Daniel PIEDRABUENA D.N.I. N° 42.650.422.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR del presente al Sr. Lucas Daniel PIEDRABUENA D.N.I. N° 42.650.422, con copia del Dictamen N° 442/2025 Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 24 de julio de 2025.

ARTICULO 4°:REFRENDA el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Valeria Sandoval.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE - COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº

647/25


Valeria Sandoval
Secretaría de Administración
y Asesoría Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Claudia Patricia TORDOLLA, DNI N° 20.128.662 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.815 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.815 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Claudia Patricia TORDOLLA, DNI N° 20.128.662, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **646** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Nicolás Brian SENES, D.N.I. N° 44.400.148, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.814 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.814 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Nicolás Brian SENES, D.N.I. N° 44.400.148, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **645** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Thomas Héctor SANTILLAN MULVIHILL, D.N.I. N° 41.789.767, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.813 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.813/celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Thomas Héctor SANTILLAN MULVIHILL, D.N.I. N° 41.789.767, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **644** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Agustín Alejandro SANDOVAL GUERRA, D.N.I. N° 43.343.274, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.812 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.812 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Agustín Alejandro SANDOVAL GUERRA, D.N.I. N° 43.343.274, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **643** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Agustina SACKS, D.N.I. N° 44.546.942, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.811 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.811 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Agustina SACKS, D.N.I. N° 44.546.942, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **642** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 III. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Anabela Elizabeth RUSCONI PALACIOS, D.N.I. N° 42.650.414, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.810 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.810/celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Anabela Elizabeth RUSCONI PALACIOS, D.N.I. N° 42.650.414, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **641** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. David Emanuel ROMERO, D.N.I N° 46.322.879, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.809 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.809 /celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. David Emanuel ROMERO, D.N.I. N° 46.322.879, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **640** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Elizabeth RODRIGUEZ, D.N.I. N° 45.887.709 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.808 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.808 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Elizabeth RODRIGUEZ, D.N.I. N° 45.887.709, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **639** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Silvia Elizabeth OLMEDO, DNI N° 31.688.154, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.807/de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.807/celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Silvia Elizabeth OLMEDO, DNI N° 31.688.154, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **638** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Nazareno OLIVA LORENZO, D.N.I. N° 44.564.360, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.806 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.806 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Nazareno OLIVA LORENZO, D.N.I. N° 44.564.360, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **637** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Clara Isabel OJEDA, D.N.I. N° 30.885.092, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.805 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

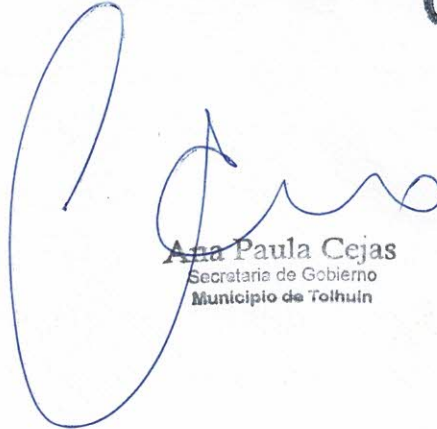
D E C R E T A

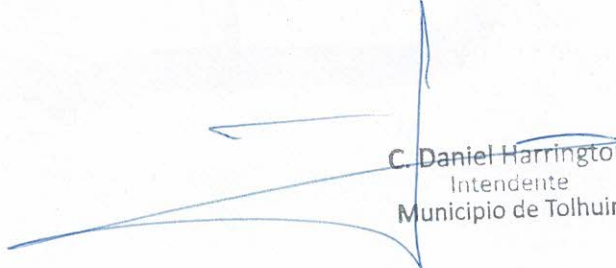
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.805 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Clara Isabel OJEDA, D.N.I. N° 30.885.092, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **636** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Luis Alberto MOREYRA, D.N.I. N° 12.635.908, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.804 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.804/celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Luis Alberto MOREYRA, D.N.I. N° 12.635.908, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **635** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Mateo Gerónimo MARTÍNEZ, DNI N° 43.343.217, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.803 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.803/celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Mateo Gerónimo MARTÍNEZ, DNI N° 43.343.217, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 634 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Lucas Osvaldo MARTINE, DNI N° 38.382.350, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.802 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.802 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y el Sr. Lucas Osvaldo MARTINE, DNI N° 38.382.350, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **633** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Paola Alejandra MARCIAL, D.N.I. N° 29.398.210, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.801 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.801/celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Paola Alejandra MARCIAL, D.N.I. N° 29.398.210, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **632** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 III. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Liz Carolina MANCUELLO ORTEGA, D.N.I. N° 94.811.931, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.800 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.800 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Liz Carolina MANCUELLO ORTEGA, DNI N° 94.811.931, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **631** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Noelia Soledad MACHADO, D.N.I. N° 32.885.346, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.799 del Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.799/celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Noelia Soledad MACHADO, D.N.I. N° 32.885.346, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **630** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Pilar Carolina LOPEZ, DNI N° 45.273.500 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.798 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.798/celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Pilar Carolina LOPEZ, DNI N° 45.273.500, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **629** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Int. del
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Martin Emanuel GONZALEZ, D.N.I. N° 40.848.734, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.796 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.796 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y el Sr. Martin Emanuel GONZALEZ, D.N.I. N° 40.848.734, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **628** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Odilia Escolastica GONZALEZ, DNI N° 26.408.933, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.797 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.797/celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Odilia Escolastica GONZALEZ, DNI N° 26.408.933, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 627 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Int.
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Natalia Elizabeth FRANCO, D.N.I. N° 38.784.835, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.795 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.795 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Natalia Elizabeth FRANCO, D.N.I. N° 38.784.835, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 626 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Maximiliano FERREIRA, D.N.I. N° 34.080.363, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.794 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.794 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y el Sr. Maximiliano FERREIRA, D.N.I. N° 34.080.363, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 625 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Keila Ailen FARIAS, D.N.I. N° 44.242.058, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.793 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.793/celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Keila Ailen FARIAS, D.N.I. N° 44.242.058, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **624** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Florencia Aldana ELIZARRIAGA, D.N.I. N° 42.650.484, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.792 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.792 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Florencia Aldana ELIZARRIAGA, D.N.I. N° 42.650.484, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **623** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Daniela Soledad DINTER, D.N.I. N° 45.842.098 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.791 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.791 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Daniela Soledad DINTER, D.N.I. N° 45.842.098, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **622** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Alejo Augusto DIAZ, D.N.I. N° 47.101.134, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.790 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.790/ celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y el Sr. Alejo Augusto DIAZ, D.N.I. N° 47.101.134, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **621** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 2⁹ JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. María Cristina DEMTSCHINSKI, D.N.I. N° 29.213.802, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.789 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.789 /celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. María Cristina DEMTSCHINSKI, D.N.I. N° 29.213.802, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 620 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Daiana Elizabet CORDEIRO MATOZO, D.N.I. N° 37.970.974 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.788 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.788 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Daiana Elizabet CORDEIRO MATOZO, D.N.I. N° 37.970.974, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **619** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 2 g JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Camila Jainen CABEDA, D.N.I. N° 45.273.234 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.787 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.787 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Camila Jainen CABEDA, D.N.I. N° 45.273.234, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **618** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY, D.N.I. N° 42.650.413, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.786 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.786 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y el Sr. Lucas Nahuel BUCAREY, D.N.I. N° 42.650.413, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 617 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Johana Cristina BRITZ, D.N.I. N° 43.330.709, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.785 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.785 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Johana Cristina BRITZ, D.N.I. N° 43.330.709, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **616** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. María Narela BENITEZ, D.N.I. N° 42.011.010 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T. N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.784 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.784 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. María Narela BENITEZ, D.N.I. N° 42.011.010, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **615** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaría de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Oscar BASQUE, D.N.I. N° 41.393.673, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T. N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.783 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.783 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Oscar BASQUE, DNI N° 41.393.673, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **614** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Sandra Beatriz BASCUÑAN, D.N.I. N° 28.604.642 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.782 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.782 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Sandra Beatriz BASCUÑAN, D.N.I. N° 28.604.642, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **613** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y la Sra. Lourdes Rocío Celeste ANGELES, D.N.I. N° 42.228.166, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.781 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.781 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Lourdes Rocío Celeste ANGELES, D.N.I. N° 42.228.166, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **612** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Julián Matías ALBORNOZ, D.N.I. N° 42.199.402, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2.020 se establece aprobar el programa de Capacitación a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N°5.780 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N°236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N°5.780 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y el Sr. Julián Matías ALBORNOZ, D.N.I. N° 42.199.402, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **611** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: El Contrato de Capacitación Laboral celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Jeremías Jesús ACOSTA, D.N.I. N° 34.828.261, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto E.M.T N° 053/20, de fecha 16 de Enero de 2020 se establece aprobar el programa de Capacitación Laboral a desarrollarse en el ámbito del Municipio de Tolhuin.

Que, atento al Decreto mencionado precedentemente este Ejecutivo considera necesario Ratificar el Contrato de Capacitación Laboral que consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado bajo el N° 5.779 de Registro del Municipio de Tolhuin.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todas sus Cláusulas, el Contrato de Capacitación Laboral asentado bajo N° 5.779 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS, DNI N° 27.065.038, y el Sr. Jeremías Jesús ACOSTA, D.N.I. N° 34.828.261, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **610** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente a partir del día primero (01) de agosto del 2025, a la Sra. Flavia Alejandra GUERRA TRUJILLO, D.N.I. N° 19.086.257, legajo personal N° 560, Categoría 10 P.A. y T.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en Planta Permanente a partir del día primero (01) de agosto del 2025, a la Sra. Flavia Alejandra GUERRA TRUJILLO, D.N.I. N° 19.086.257, legajo personal N° 560, Categoría 10 P.A. y T., Por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE a la nombrada precedentemente, a partir del día primero (01) de agosto del 2025, a realizar tareas en la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE**

DECRETO E.M.T. N° **609** /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la Sra. Flavia Alejandra GUERRA TRUJILLO, D.N.I. N° 19.086.257, registrado bajo N° 5715, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, el contrato celebrado con la Sra. Flavia Alejandra GUERRA TRUJILLO, D.N.I. N° 19.086.257, asentado bajo N° 5715 de registro de este Municipio, y ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 464/25, de fecha 25 de junio del 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 608 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que por lo expresado, resulta conveniente designar en Planta Permanente, a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, al agente Sr. Sergio Daniel AGUIRRE, D.N.I. N° 38.784.900, legajo personal N° 581, Categoría 10 P.O.M. y S.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, en planta permanente a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, al agente Sr. Sergio Daniel AGUIRRE, D.N.I. N° 38.784.900, legajo personal N° 581, Categoría 10 P.O.M. y S., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE al nombrado precedentemente, a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, a desempeñar tareas generales en la Dirección de Bosques y Hábitat Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE**

DECRETO E.M.T. N° 607 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Sr. Sergio Daniel AGUIRRE, D.N.I. N° 38.784.900, registrado bajo N° 5.719, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, el contrato celebrado con el Sr. Sergio Daniel AGUIRRE, D.N.I. N° 38.784.900, asentado bajo N° 5.719 de registro de este Municipio, y ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 468/25, de fecha 25 de junio del 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **606** /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que por lo expresado, resulta conveniente designar en Planta Permanente, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, al agente el Sr. Rodrigo Ezequiel SARAVIA, D.N.I. N° 33.494.078, legajo personal N° 538, Categoría 10 P.O.M. y S.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en planta permanente a partir del día primero (01) de agosto de 2025, al agente Sr. Rodrigo Ezequiel SARAVIA, D.N.I. N° 33.494.078, legajo personal N° 538, Categoría 10 P.O.M. y S., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE al nombrado precedentemente, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, a desempeñar tareas generales en la Dirección de Bosques y Hábitat Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE**

DECRETO E.M.T. N° **605** /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Sr. Rodrigo Ezequiel SARAVIA, D.N.I. N° 33.494.078, registrado bajo N° 5.714, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, el contrato celebrado con el Sr. Rodrigo Ezequiel SARAVIA, D.N.I. N° 33.494.078, asentado bajo N° 5.714 de registro de este Municipio, y ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 471/25, de fecha 25 de junio del 2.025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 604 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expresado, resulta conveniente designar en Planta Permanente, a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, al agente Sr. Ramón Ángel ALEGRE, D.N.I. N° 25.116.748, legajo personal N° 562, Categoría 10 P.O.M. y S.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en planta permanente a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, al agente Sr. Ramón Ángel ALEGRE, D.N.I. N° 25.116.748, legajo personal N° 562, Categoría 10 P.O.M. y S., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE al nombrado precedentemente, a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, a desempeñar tareas generales en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE**

DECRETO E.M.T. N° 603 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Sr. Ramón Ángel ALEGRE, D.N.I. N° 25.116.748, registrado bajo N° 5.711, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, el contrato celebrado con el Sr. Ramón Ángel ALEGRE, D.N.I. N° 25.116.748, asentado bajo N° 5.711 de registro de este Municipio, y ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 461/25, de fecha 25 de junio del 2.025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **602** /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente a partir del día primero (01) de agosto del 2025, a la Sra. GUARDIA María Fernanda, D.N.I. N° 34.775.998, legajo personal N° 550, Categoría 10 P.A. y T.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en Planta Permanente a partir del día primero (01) de agosto del 2025, a la Sra. Sra. GUARDIA María Fernanda, D.N.I. N° 34.775.998, legajo personal N° 550, Categoría 10 P.A. y T, Por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE a la nombrada precedentemente, a partir del día de su notificación, a realizar tareas administrativas en la Dirección de Contaduría General y Control Administrativo, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE**

DECRETO E.M.T. N° 801 /25.-

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia de ello, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la Sra. GUARDIA María Fernanda, D.N.I. N° 34.775.998, registrado bajo N° 5.710, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, el contrato celebrado con la Sra. GUARDIA María Fernanda, D.N.I. N° 34.775.998, asentado bajo N° 5.710 de registro de este Municipio, y ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 451/25, de fecha 25 de junio del 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 600 /25.-

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente a partir del día primero (01) de agosto del 2025, a la Sra. Yuliana Elizabeth CAMARGO, D.N.I. N° 41.871.650, legajo personal N° 551, Categoría 10 P.A. y T.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en Planta Permanente a partir del día primero (01) de agosto del 2025, a la Sra. Yuliana Elizabeth CAMARGO, D.N.I. N° 41.871.650, legajo personal N° 551, Categoría 10 P.A. y T., Por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE a la nombrada precedentemente, a partir del día primero (01) de agosto del 2025, a realizar tareas en la Dirección de Contaduría General y Control Administrativo, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE**

DECRETO E.M.T. N° 599 /25.-

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia de ello, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la Sra. Yuliana Elizabeth CAMARGO, D.N.I. N° 41.871.650, registrado bajo N° 5709, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, el contrato celebrado con la Sra. Yuliana Elizabeth CAMARGO, D.N.I. N° 41.871.650, asentado bajo N° 5709 de registro de este Municipio, y ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 452/25, de fecha 25 de junio del 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 598 /25.-

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, a la agente Sra. Cecilia Antonia MORAIS, D.N.I. N° 37.689.274, legajo personal N° 548, Categoría 10 P.O.M. y S.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en planta permanente a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, a la agente Sra. Cecilia Antonia MORAIS, D.N.I. N° 37.689.274, legajo personal N° 548, Categoría 10 P.O.M. y S., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE a la nombrada precedentemente, a partir del día primero (01) de agosto de 2.025, a desempeñar tareas de maestranza en el ámbito de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE – Cumplido, ARCHÍVESE**

DECRETO E.M.T. N° 597 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la Sra. Cecilia Antonia MORAIS, D.N.I. N° 37.689.274, registrado bajo N° 5.729, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

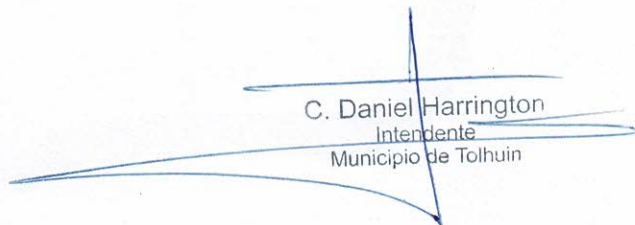
ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, el contrato celebrado con la Sra. Cecilia Antonia MORAIS, D.N.I. N° 37.689.274, registrado bajo N° 5.729 de registro de este Municipio, y Ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 479/25, de fecha 25 de junio del 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE – Cumplido, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **596** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en Planta Permanente del Municipio de Tolhuin.

Que por lo expresado, resulta conveniente designar, en Planta Permanente a partir del día primero (01) de agosto de 2025, a la agente Sra. Bárbara Noeli QUIROGA, D.N.I. N° 34.503.264, legajo personal N° 444, Categoría 10 P.O.M. y S.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en planta permanente a partir del día primero (01) de agosto de 2025, a la agente Sra. Bárbara Noeli QUIROGA, D.N.I. N° 34.503.264, legajo personal N° 444, Categoría 10 P.O.M. y S, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE a la nombrada precedentemente, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, a desempeñarse como inspectora en la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin. Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE**

DECRETO E.M.T. N° 595 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y la Sra. Bárbara Noeli QUIROGA, D.N.I. N° 34.503.264, registrado bajo N° 5.726, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, el contrato celebrado con la Sra. Bárbara Noeli QUIROGA, D.N.I. N° 34.503.264, registrado bajo N° 5.726 de registro de este Municipio, y Ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 476/25, de fecha 25 de junio del 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **594** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, para lograr nuevos objetivos propuestos por parte de esta Administración, es necesario realizar acciones correspondientes con el fin de organizar adecuadamente el departamento Ejecutivo, atento a sus necesidades funcionales.

Que este Ejecutivo cree oportuno, que una de las acciones a realizar, es el cambio de situación de revista del personal del departamento Ejecutivo, considerando que se encuentra en condiciones de designar a los mismos en planta permanente del Municipio de Tolhuin.

Que, la presente designación en planta permanente, es efectuada dentro de los términos de la Ley Provincial N° 48, denominada "*Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad*", a partir del día primero (01) de agosto de 2025, al agente Sr. Juan Carlos SANCHEZ, D.N.I. N° 31.189.193, legajo personal N° 358, Categoría 10 P.O.M. y S., establecida para el personal de la Administración Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, en planta permanente, dentro de los términos de la Ley Provincial N° 48, denominada "*Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad*", a partir del día primero (01) de agosto de 2025, al agente Sr. Juan Carlos SANCHEZ, D.N.I. N° 31.189.193, legajo personal N° 358, Categoría 10 P.O.M. y S., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE al nombrado precedentemente, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, a desempeñar tareas de maestranza en la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin. Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE**

DECRETO E.M.T. N° 593

/25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal previstas para esta etapa de su gestión es la de analizar y evaluar en particular la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta modificación de su situación de revista.

Que, en consecuencia, y no obstante a lo establecido en la cláusula quinta del contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el Sr. Juan Carlos SANCHEZ, D.N.I. N° 31.189.193, registrado bajo N° 5.725, se deberá rescindir el mismo, en virtud al ofrecimiento por parte del ejecutivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, el contrato celebrado con el Sr. Juan Carlos SANCHEZ, D.N.I. N° 31.189.193, asentado bajo N° 5.725 de registro de este Municipio, y ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 475/25, de fecha 25 de junio del 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE — NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda.—**PUBLÍQUESE — Cumplido, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 592 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. Gabriela Isabela CASTELLANO, D.N.I. N° 26.417.991, Legajo N° 376, Categoría 10 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para realizar tareas inherentes de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 400/22, de fecha 09 de mayo de 2.022, a través del cual se le asignan funciones a la agente nombra precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 400/22, de fecha 09 de mayo de 2.022, a través del cual se la asignaban funciones a la Agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. Gabriela Isabela CASTELLANO, D.N.I. N° 26.417.991, Legajo N° 376, Categoría 10 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE**, Cumplido **ARCHÍVESE.** -

DECRETO E.M.T. N° **591** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sr. Ana Paula Cejas, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Carla Gabriela DNI N° 32.543.498 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación, para realizar la presentación de funciones en distintas direcciones según las necesidades de este municipio dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día veintitrés (23) de julio del presente año, bajo N° 5766 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

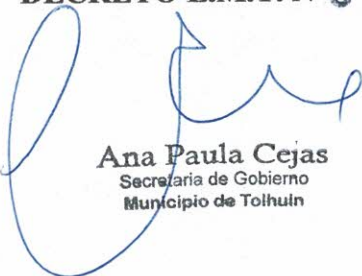
DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sr. Ana Paula Cejas DNI N° 27.065.038, y la Sra. Ugarte Carla Gabriela, DNI N° 32.543.498, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N°5766 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 590 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 983/21, de fecha 18 de Agosto de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. VALENTINE, Erica Yolanda D.N.I. N°: 27.127.861, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 39 y 40 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 418/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 14 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. VALENTINE, Erica Yolanda, D.N.I.N° 27.127.861 sobre la Parcela: 264C-3 ex 264C-2 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino a vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$698.940,00).

Que se Agrega al expediente, nota interna NO-202500000354-MUNITOLHUIN-DT#SPDU recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. VALENTINE, Erica Yolanda abonó por el macizo 264C, Lote 3, un total de pesos Catorce Mil Veintidós con 62/100 (\$14.022,62) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. VALENTINE, Erica Yolanda, D.N.I. N°:27.127.861, deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 38/100 (\$684.917,38) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 346, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. VALENTINE, Erica Yolanda D.N.I. N°:27.127.861, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 2 del Macizo: 264C. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 38 /100 (\$684.917,38) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 589 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 903/17, de fecha 12 de Octubre de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. VELAZQUEZ, Yamila Esther, D.N.I. N°: 34.363.818., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

Que a fojas 55 y 56, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 423/2025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 17 de Julio 2.025, y de acuerdo ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES realizado por la Secretaria de Legal y Técnica se observa a lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los requisitos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. Que en CONCLUSION por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Yamila Esther, D.N.I.N°: 34.363.818., sobre la Parcela 264A - 19, del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$762.480,00)

Que mediante NO-2025-00000361-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. VELAZQUEZ, Yamila Esther, abonó un total de pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 12/100 (\$22.497,12) en Concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021, la Sra. VELAZQUEZ, Yamila Esther, D.N.I.N°: 34.363.818., deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 88/100 (\$739.982,88) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 325, de fecha 10 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE EN VENTA a la Sra. VELAZQUEZ, Yamila Esther, D.N.I.Nº: 34.363.818., ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, la Parcela 19 del Macizo 264A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 88/100 (\$739.982,88) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza Nº392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental Nº412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 588 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 455/15, de fecha 24 de Abril de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. CHOCOBAR, Marta Elizabeth, D.N.I. N°: 28.267.506., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 40 y 41, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 425/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 17 de Julio 2.025, y de acuerdo **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica se observa a lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los requisitos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **Que en CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica recomienda Adjudicar en Venta a la Sra. María Elizabeth CHOCOBAR DNI N° 28.267.506., la parcela 07 del Macizo 264A Sección T a efectos conforme Plano de Mensura TF. 3-14-24 del Barrio Autodenominado Procrear con destino Vivienda Permanente. Por otra, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$794.250,00)

Que mediante NO-2025-00000360-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. CHOCOBAR, Marta Elizabeth, abonó un total de pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 12/100 (\$22.497,12) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021, la Sra. CHOCOBAR, Marta Elizabeth, D.N.I.N°: 28.267.506., deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$771.752,88) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 308 de fecha 10 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE EN VENTA a la Sra. CHOCOBAR, Marta Elizabeth, D.N.I.Nº: 28.267.506., ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, la Parcela 7 del Macizo 264A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$771.752,88) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza Nº392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental Nº412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: **587** /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1772/22, de fecha 15 de Diciembre de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. MONCADA RODRIGUEZ, Mary D.N.I. N°: 19.137.784, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 23 y 24 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 424/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 17 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. MONCADA RODRIGUEZ, Mary, D.N.I. N°: 19.137.784 sobre la Parcela 6 del Macizo 465, Sección T con destino a vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada con concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CERO CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$934.059,18).

Que se Agrega al expediente, nota interna NO-202500000359-MUNITOLHUIN-DT#SPDU recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. MONCADA RODRIGUEZ, Mary abonó por el macizo 465, Parcela 6, un total de pesos Veintiséis mil Cuatrocientos Sesenta con 60/100 (\$26.460,60) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. MONCADA RODRIGUEZ, Mary, D.N.I. N°: 19.137.784, deberá abonar la suma de Pesos NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 58/100 (\$907.598,58) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 457, de fecha 21 de Diciembre de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. MONCADA RODRIGUEZ, Mary D.N.I. N°:19.137.784, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 6 del Macizo: 465. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN CON DIEZ METROS CUADRADOS (441,10 M2). Según Plano TF- 2-15- 21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 58 /100 (\$907.598,58) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 586 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

28 JUL. 2025

TOLHUIN,

VISTO: El Expediente N°: 972/15, de fecha 16 de Septiembre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. RIVERO, Romina Claudia, D.N.I. N°: 30.144.191., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 39 y 40, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 422/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 17 de Julio 2.025, y de acuerdo **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica se observa a lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los requisitos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **Que en CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda a la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. RIVERO, Romina Claudia, D.N.I.N°: 30.144.191., sobre la Parcela 264B – 6, ex 264B - 7, del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$698.940,00)

Que mediante NO-2025-00000362-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. RIVERO, Romina Claudia, abonó un total de pesos DIECISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO con 77/100 (\$16.084,77) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021, la Sra. RIVERO, Romina Claudia, D.N.I.N°: 30.144.191., deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23/100 (\$682.855,23) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 336, de fecha 10 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE EN VENTA a la Sra. RIVERO, Romina Claudia, D.N.I.Nº: 30.144.191., ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, la Parcela 6 del Macizo 264B, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23/100 (\$682.855,23) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza Nº392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental Nº412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

585

/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Leila Anabela Hernández, DNI N°39.393.064 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio publicitario mediante Pantalla Led y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5767 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Leila Anabela Hernández, D.N.I N° 39.393.064, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5767 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

584

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Leila Anabela Hernández, DNI N°39.393.064 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web y medio radial, para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5768 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Leila Anabela Hernández, D.N.I N° 39.393.064, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5768 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

583

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 2^a JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI N°26.649.562 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de portal web de noticias, y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5769 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Andrada Mercedes Julieta, D.N.I N° 26.649.562, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5769 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **582** **/2025.-**


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


D. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Filosa Eduardo Horacio, DNI N°21.737.926 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio radial para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5770 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

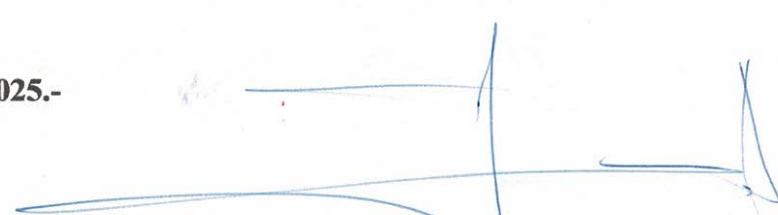
ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Filosa Eduardo Horacio, D.N.I N° 21.737.926, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5770 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **581** **/2025.-**


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Ruiz Cárdenas Walter Omar, DNI N°31.932.177 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5771 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

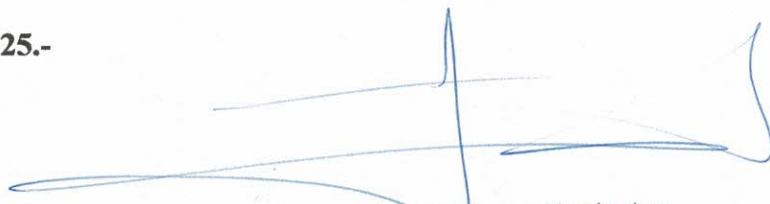
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Ruiz Cárdenas Walter Omar, D.N.I N° 31.932.177, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5771 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 580 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio radial de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5772 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5772 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 579 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaría de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5773 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

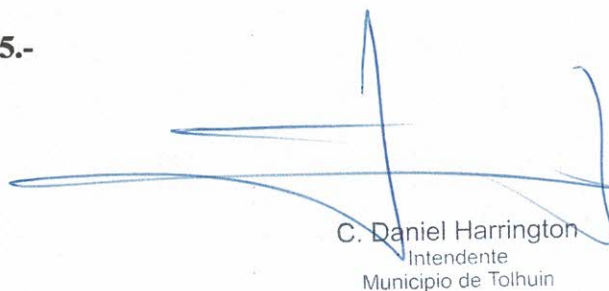
ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Fazzari Silvana Lorena, D.N.I N° 25.146.459, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5773 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 578 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Ibaldi Claudia Gladys, D.N.I N° 14.323.368, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio grafico de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5774 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Ibaldi Claudia Gladys, D.N.I N° 14.323.368, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5774 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNIQUESE a quién corresponda. – PUBLIQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

577 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Ibaldi Claudia Gladys, D.N.I N° 14.323.368, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5775 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Ibaldi Claudia Gladys, D.N.I N° 14.323.368, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5775 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

576

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Mediana Fernando José Augusto, D.N.I N° 26.183.977, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5776 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Medina Fernando José Augusto, D.N.I N° 26.183.977, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5776 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

575

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Ojeda Cárdenas Alejandra Patricia, D.N.I N° 18.843.950, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5777 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, la Sra. Ojeda Cárdenas Alejandra Patricia, D.N.I N° 18.843.950, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5777 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

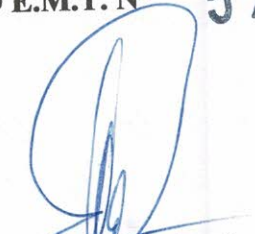
ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

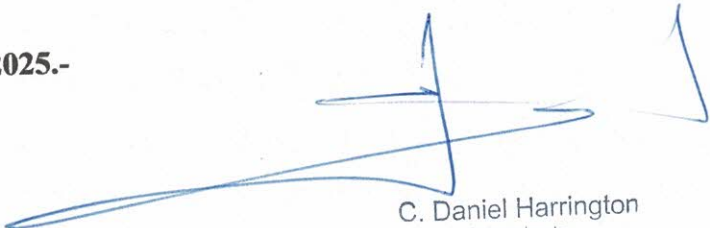
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

574

/2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Artiz Emiliano Jainen, D.N.I N° 35.885.764, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio portal web de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Actuación consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de julio del presente año, bajo N° 5778 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Ortiz Emiliano Jainen, D.N.I N° 35.885.764, el cual fue asentado el día 23 de julio del 2025, bajo N° 5778 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 573 /2025.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

28 JUL. 2025

VISTO: La Resolución S.E y H.M.T N°86/24 de fecha 23 de Enero de 2024, y su modificatoria Resolución N° S.E y H.M.T N°1045/25; y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Territorial N° 236, en su artículo 100, se asigna al Departamento Ejecutivo la administración general del Municipio y la ejecución de las Ordenanzas, estableciendo que dicha función le corresponde de manera exclusiva al Poder Ejecutivo;

Que mediante Nota Ext-MT-38-2025 se remiten los Informes INF-TCP-SC-199-2025 e INF-SL-84-2025, solicitándose que, en el plazo de diez (10) días hábiles, se informe respecto de las medidas adoptadas a los fines de dar efectivo cumplimiento a las observaciones formuladas;

Que a través del INF-SL-84-Ref: TCP-NE-439-2025, se efectúan consultas jurídicas sobre el Informe Contable INF-TCP-SC-199-2025, de fecha 04 de julio de 2025, formulándose recomendaciones técnicas y jurídicas que deben ser tenidas en cuenta por este Municipio;

Que, en virtud del principio de legalidad, resulta imperativo que todos los actos de la administración se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, garantizando que las decisiones adoptadas encuentren sustento en disposiciones legales expresas y respeten los procedimientos establecidos por la normativa vigente;

Que, conforme al principio de transparencia, es deber del Municipio actuar con claridad, accesibilidad y publicidad en el manejo de los recursos públicos, promoviendo la confianza ciudadana en la gestión municipal y asegurando la trazabilidad documental y presupuestaria de las decisiones adoptadas;

Que el principio de control administrativo exige la implementación de mecanismos efectivos de verificación, seguimiento y evaluación de los actos de gobierno, con el objeto de prevenir irregularidades, corregir desviaciones y promover una administración eficiente y responsable, en concordancia con las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas;

Que, en consonancia con el principio de trazabilidad de los recursos municipales, corresponde garantizar el registro, seguimiento y destino de los fondos públicos desde su origen hasta su aplicación final, a fin de asegurar su uso racional, eficiente y conforme a los fines públicos



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

previstos, permitiendo la reconstrucción de las decisiones adoptadas en cada etapa del procedimiento;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento de estos principios rectores, la Secretaria de Economía y Hacienda, ha procedido a la modificación del ANEXO I de la Resolución S.E y H.M.T N°86/24 conforme a las recomendaciones contenidas en los informes referenciados, procurando optimizar el procedimiento administrativo sin vulnerar la normativa vigente;

Que resulta necesario ratificar formalmente la Resolución S.E y H.M.T N°86/24 de fecha 23 de enero de 2024, y su modificatoria Resolución S.E y H.M.T N°1045/25, a fin de consolidar la legalidad y eficacia del acto administrativo;

Que corresponde notificar de la presente medida a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, y ponerla en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, a los efectos de su intervención conforme lo dispuesto por las normas vigentes;

Que el suscripto se encuentra debidamente facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892;

Por ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos la Resolución S.E y H.M.T N°86/24 de fecha 23 de Enero de 2024, y su modificatoria Resolución N° S.E y H.M.T N°1045/25; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE de la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a los fines de su toma de razón e implementación correspondiente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Rivero, Luciana Alejandra

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE - Notifíquese a quien corresponda, PUBLÍQUESE, Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 572 / 2025

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I N° 27.065.038, y la Sra. Alicia Beatriz ARREDONDO, D.N.I N° 6.523.798, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para efectuar el Servicio de licencia de conducir en la Dirección de Transito y Seguridad Vial del Municipio de Tolhuin, según se encuentra individualizada en el Expediente N° 1018/25.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Clausulas y fue asentado el día dieciséis (16) de julio del 2025 bajo el N° 5761 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I.N° 27.065.038 y la Sra. Alicia Beatriz Arredondo D.N.I N° 6.523.768, que fue asentado el día dieciséis (16) de julio del 2025 bajo el N° 5761 de Registro de este Municipio.

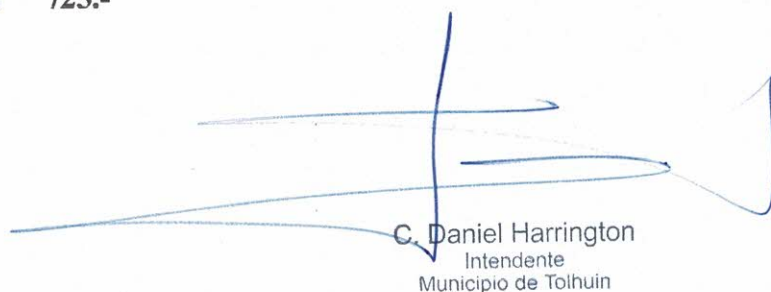
ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°:

5711 /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. BURGOS BOBADILLA Juan Alberto, D.N.I. N° 92.262.967, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de cuarenta y cinco (45) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 16 de julio de 2025, bajo N°5762 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Burgos Bobadilla Juan Alberto, D.N.I. N° 92.262.967, asentado el día 16 de julio de 2025, bajo N°5762 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 570 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de cuarenta y cinco (45) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 16 de julio de 2025, bajo N° 5765 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, asentado el día 16 de julio 2025, bajo N° 5765 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 569 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y la y el Sr. AYALA BORDON Marcial, D.N.I N° 93.254.648 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente a la provisión de cuarenta y seis (46) camionadas de taco leña, que deberán ser depositados en los domicilios de los vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 16 de julio 2025, bajo N° 5763 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Ayala Bordón Marcial, D.N.I N° 93.254.648 asentado el día 16 de julio del 2025, bajo N°5763 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 568 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

G. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin, D.N.I.N°33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de cuarenta y seis (46) camionadas de taco leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 16 de julio de 2025, bajo N°5764 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Giménez, Pedro Martin, D.N.I.N°33.073.662, asentado el día 16 de julio de 2025, bajo N°5764 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 567 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 596/15, de fecha 02 de Junio de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. MARCO, María Guadalupe, D.N.I.N°: 24.001.793., con destino Emprendimiento Turístico.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 33 y 34, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 426/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 21 de Julio de 2.025, ANALISIS DE ANTECEDENTES Conforme a lo expuesto en el punto II se observa que la Sra. MARCO, María Guadalupe, D.N.I.N°: 24.001.793., ha cumplido con los requisitos contemplados en los Artículos 5° y 6° respectivamente de la Ordenanza Municipal N° 509/19.- Dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19. Así mismo se deberá dar cumplimiento con lo contemplado por la Ordenanza Municipal N° 678/2025.- dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/03/25 y Promulgada de hecho por medio de Decreto E.M.T. N° 335/2025 en su Artículo 4° modificadorio del Artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 509/19. Dicho Artículo quedó redactado de la siguiente manera: Artículo 28°. - "Todo otorgamiento de tierras destinado a Actividad Comercial, Emprendimientos Productivos, Industriales y de Servicios Religiosos, Entidades de Bien Público, Actividades Educativas, Culturales, Deportivas y Turísticas, además de resolverse la Adjudicación en Venta o el Canon de Uso de tierras fiscales mediante Decreto del Ejecutivo Municipal, se requerirá, previo a la notificación del mismo al solicitante, la Aprobación por parte del Consejo Deliberante de Tolhuin". **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto, la Secretaria de Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta de la Parcela 02 del Macizo 423, Sección T, con destino Turístico a favor de la Sra. MARCO, María Guadalupe, D.N.I.N°: 24.001.793., Ello sin perjuicio del previo cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22, y Ordenanza Municipal N° 678/2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. MARCO, María Guadalupe, D.N.I.N°: 24.001.793., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22, y Ordenanza Municipal N° 678/25, la Parcela 02 del Macizo 423, Sección T, del Departamento de Río Grande, con una superficie de SEIS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIES METROS CUADRADOS (6.437,06m²) con destino Emprendimiento Turístico, Según Plano TF-2-127-18, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 (\$18.178.257,44) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VENTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A un Emprendimiento Turístico, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22, y Ordenanza Municipal N° 678/25 se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

566

/ 25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tolhuin,

22 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N° 496/01 – Vivienda Permanente, iniciado el 29-06-01 por Paco Juan René, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente individualizado en el Visto del presente, el Sr. Juan René PACO, D.N.I. N° 13.136.411 inició los trámites administrativos para la obtención de un terreno fiscal para vivienda permanente

Que mediante Decreto N° 029/02 del 01 de febrero de 2002 por el que se adjudica en venta al señor Juan René PACO, D.N.I. N° 13.136.411, la parcela 4 del macizo 147 sección T con destino vivienda permanente y una superficie aproximada de setecientos uno con veinte metros cuadrados (701,20 m²).

Que mediante Decreto E.M.T. N°124/25 se derogó el decreto precedentemente citado, según lo recomendado por Dictamen Jurídico 28/25 del 17 de enero de 2025.

Que mediante asunto ingresado a este Municipio bajo N° 936/25 se interpone Recurso respecto del Decreto E.M.T. N° N°124/25 de fecha 26-03-25 mediante el cual se Interpone Recurso por PACO Cintia Paola N° 31.548.062.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio emitiendo el Dictamen S.L. y T.M.T. N° 441/25 del 22 de julio de 2025 que se recomienda desestimar el Recurso planteado por PACO Cintia Paola N° 31.548.062.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: TENER a la Sra. PACO Cintia Paola, DNI N° 31.548.062 por presentado con domicilio real y electrónico constituidos.

ARTICULO 2º: DESESTIMAR por improcedente y extemporánea la presentación efectuada por PACO Cintia Paola, DNI N° 31.548.062.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR del presente a PACO Cintia Paola, DNI N° 31.548.062 con copia del Dictamen N° 441 /2025 Letra: S.L y T.M.T. de fecha 22 de julio de 2025.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente acto el Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián SOLIS.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR – COMUNICAR a quien corresponda – PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

DECRETO E.M.T. N° 565 /25

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1035/17, de fecha 22 de Noviembre de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Agosto de 2.022, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.N°: 760/22, al Sra. BORREGO, Roxana Carina, D.N.I.N°: 22.855.231., la Parcela 1 del Macizo 452, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T.N°: 760/22, de fecha 23 de Agosto de 2.022, a favor de la Sra. BORREGO, Roxana Carina, D.N.I.N°: 22.855.231., por la Parcela 1 del Macizo 452, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-3-21.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 564 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1086/13, de fecha 30 de Diciembre de 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. QUINTERO, Cristina Esther, D.N.I.N°: 16.686.712., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 43,44 y 45, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 410/2025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 07 de Julio 2.025, y de acuerdo **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica a razón de lo observado y de lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. Que en **CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. QUINTERO, Cristina Esther, D.N.I.N°: 16.686.712., sobre la Parcela 264C – 13, ex 264C-12 del Barrio autodenominado “Procrear” con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$698.940,00)

Que se agrega NO-2025-00000348-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. QUINTERO, Cristina Esther, abonó un total de Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 (\$22.500,00) en concepto de CANON DE USO correspondiente al Macizo 264C, Lote 12 Sección T.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. QUINTERO, Cristina Esther, D.N.I.N°: 16.686.712., deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$676.440,00) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 361/22, de fecha 18 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE EN VENTA a la Sra. *QUINTERO, Cristina Esther*, D.N.I.Nº: 16.686.712., ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, y sus Modificadorias Ordenanzas Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, la Parcela 13 del Macizo 264C, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$676.440,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza Nº392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental Nº412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificadorias Ordenanza Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 563 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 116/17, de fecha 07 de Febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. GETTE, Fabiana Andrea, D.N.I. N°: 32.696.355., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 44 y 45, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 416/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 10 de Julio 2025, y de acuerdo **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica se observa a lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los requisitos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **Que en CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. GETTE, Fabiana Andrea, D.N.I.N°: 32.696.355., sobre la Parcela 264A - 2, ex 264A- 7, del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$794.250,00)

Que mediante NO-2025-00000336-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. GETTE, Fabiana Andrea, abonó un total de pesos Diecinueve Mil Doscientos Dieciséis Con 29/100 (\$19.216,29) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021, la Sra. GETTE, Fabiana Andrea, D.N.I.N°: 32.696.355., deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CERO TREINTA Y TRES CON 71/100 (\$775.033,71) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 313, de fecha 10 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipales N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE EN VENTA a la Sra. GETTE, Fabiana Andrea, D.N.I.Nº: 32.696.355., ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, la Parcela 2 del Macizo 264A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CERO TREINTA Y TRES CON 71/100 (\$775.033,71) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza Nº392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental Nº412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal Nº 579/22 y Ordenanza



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: *Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 9°: **REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.**

DECRETO E.M.T. N°: **562** /25.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1.005/19, de fecha 21 de Junio de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. GOMEZ, Silvana Alejandra, D.N.I.N°: 31.361.219., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 35 y 36, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 407/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 04 de Julio 2.025, y de acuerdo **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica a razón de lo observado y de lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. Que en **CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. GOMEZ, Silvana Alejandra, D.N.I.N°: 31.361.219., sobre la Parcela 264C – 14, ex 264C-1 del Barrio autodenominado “Procrear” con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$689.409,00)

Que se agrega NO-2025-00000325-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. GOMEZ, Silvana Alejandra, abonó un total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 78/100 (\$15.458,78) en concepto de CANON DE USO correspondiente al Macizo 264C, Lote 1 Sección T.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. GOMEZ, Silvana Alejandra, D.N.I.N°: 31.361.219., deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (\$673.950,22) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 344/22, de fecha 10 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE EN VENTA a la Sra. GOMEZ, Silvana Alejandra, D.N.I.Nº: 31.361.219., ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, la Parcela 14 del Macizo 264C, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (325,50m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (\$673.950,22) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza Nº392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental Nº412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: **561** /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrin
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 350/18, de fecha 22 de Marzo de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. RAMIREZ, Carlos Alberto, D.N.I.N°: 35.737.756., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 36 y 37, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 406/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 04 de Julio 2.025, y de acuerdo **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica a razón de lo observado y de lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. Que en **CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. Carlos Alberto RAMIREZ, D.N.I.N°: 35.737.756., sobre la Parcela 264C – 11, ex 264C-10 del Barrio autodenominado “Procrear” con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$698.940,00)

Que se agrega NO-2025-00000326-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que el Sr. RAMIREZ, Carlos Alberto, abonó un total de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 (\$24.745,80) en concepto de CANON DE USO correspondiente al Macizo 264C, Lote 10 Sección T.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, el Sr. RAMIREZ, Carlos Alberto, D.N.I.N°: 35.737.756., deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$674.194,20) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 352/22, de fecha 10 de Marzo de 2022.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDIQUESE EN VENTA al Sr. RAMIREZ, Carlos Alberto, D.N.I.N°: 35.737.756., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, la Parcela 11 del Macizo 264C, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$674.194,20) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo päsible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 560 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 2^º JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 235/19, de fecha 12 de Febrero de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. CARRASCO, Mariana Carolina, D.N.I. N°: 29.766.130., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 44 y 45, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 413/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 10 de Julio 2.025, y de acuerdo **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica se observa a lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los requisitos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **Que en CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. Mariana Carolina CARRASCO, D.N.I.N°: 29.766.130., sobre la Parcela 264A – 5, ex 264A- 4, del Barrio autodenominado “Procrear” con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$794.250,00)

Que mediante NO-2025-00000352-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. CARRASCO, Mariana Carolina, abonó un total de 36 (Treinta y Seis) cuotas de monto pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 69/100 (\$16.872,84) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021, la Sra. CARRASCO, Mariana Carolina, D.N.I.N°: 29.766.130., deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 16/100 (\$777.377,16) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 310/22, de fecha 10 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUENSE EN VENTA a la Sra. CARRASCO, Mariana Carolina, D.N.I. N°: 29.766.130., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, la Parcela 5 del Macizo 264A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 16/100 (\$777.377,16) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

559

/25.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 587/19, de fecha 16 de Abril de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. ORTIZ, Laura Teresa, D.N.I. N°: 29.621.757., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 35 y 36, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 415/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 10 de Julio 2.025, y de acuerdo **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica se observa a lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los requisitos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **Que en CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. ORTIZ, Laura Teresa, D.N.I.N°: 29.621.757., sobre la Parcela 264A - 14, del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$762.480,00)

Que mediante NO-2025-00000338-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. ORTIZ, Laura Teresa, abonó un total de pesos Veintiún Mil Seiscientos Con 00/100 (\$21.600,00) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021, la Sra. ORTIZ, Laura Teresa, D.N.I.N°:29.621.757., deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$740.880,00) en Concepto de Canon de Uso.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 320, de fecha 10 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUENSE EN VENTA a la Sra. ORTIZ, Laura Teresa, D.N.I.Nº: 29.621.757., ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, la Parcela 14 del Macizo 264A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$740.880,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

558

/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T. N° 531/2025, de fecha 07 de julio de 2025, se veta en forma total el proyecto de ordenanza referente a establecer un régimen especial y transitorio de regularización y facilidades de pago de deudas.

Que a través de Resolución C.D.T. N° 046/2025, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 27/06/2025, el Concejo Deliberante de Tolhuin insiste en la aprobación del proyecto de ordenanza sancionado en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/25, referente a establecer un régimen especial y transitorio de regularización y facilidades de pago de deudas.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, insistida mediante Resolución CDT N° 046/2025, en *Sesión Extraordinaria* de fecha 14 de julio de 2025.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 682, la que consta de Cinco (5) Artículos, Uno (01) de forma y Un (1) Anexo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

557

/2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 JUL. 2025

VISTO: La Nota Asunto N° 2.007/25, ingresada el día 07 de julio del 2.025, por Mesa de Entradas de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el Sr. Santiago Tomás CORREA, D.N.I. N° 41.789.984, Legajo N° 657, quien reviste planta política como personal de gabinete, presenta su renuncia como agente del Municipio de Tolhuin, a partir del día once (11) de julio del 2.025.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

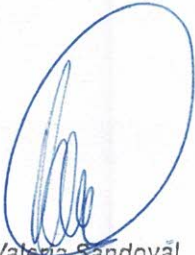
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia como Director de Comunicación Institucional del Municipio de Tolhuin, presentada por el agente municipal, personal de gabinete, Sr. Santiago Tomás CORREA, D.N.I. N° 41.789.984, Legajo N° 657, a partir del día once (11) de julio del 2.025.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 55625.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio de 2025, referente a ratificar en todas sus cláusulas y todos sus términos el Programa Promover Turismo Argentina.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

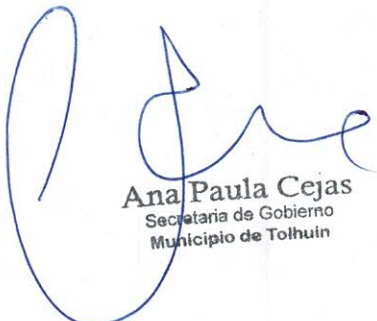
ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Julio de 2025, referente a ratificar en todas sus cláusulas y todos sus términos el Programa Promover Turismo Argentina.

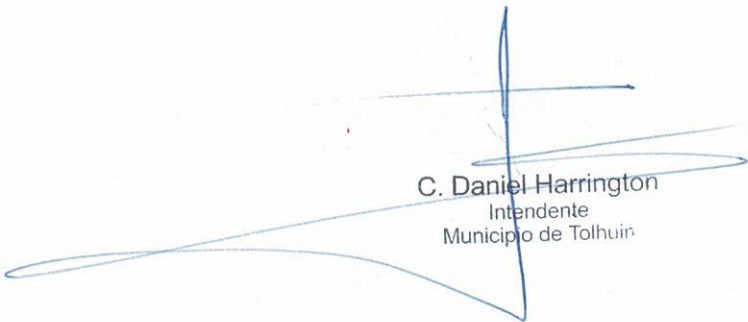
ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 681, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 555 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE MARCA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Dn. HARRINGTON Daniel D.N.I. N° 29.342.729 y por la otra parte, la Sra. Cintia Magdalena ANDERSEN D.N.I. N° 35.283.080 en carácter de titular de la firma "Sendero Artesanal" y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Licencia de uso de marca.

Que el Contrato de Locación, consta de Trece (13) Cláusulas, y fue asentado el día Ocho (08) de Julio de 2025, bajo N.° 5760 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de licencia de uso de marca, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Dn. HARRINGTON Daniel D.N.I. N° 29.342.729 y por la otra parte, la Sra. Cintia Magdalena ANDERSEN D.N.I. N° 35.283.080 en carácter de titular de la firma "Sendero Artesanal", el cual fue asentado el día Ocho (08) de Julio de 2025, bajo N.° 5760 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°

554

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaría de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 310/21, de fecha 02 de Marzo de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. CISTERNA, Luis Enrique, D.N.I. N°: 29.652.318., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 36 y 37, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 392/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 30 de Junio 2.025, y de acuerdo **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, se observa que a razón del tiempo transcurrido y conforme a la documentación actualizada presentada por el solicitante ha sido satisfecho el requisito de la residencia mínima en la localidad para el caso de terreno fiscal con destino Vivienda Permanente exigida por el Artículo 5° Inc. C) de la Ordenanza Municipal N° 509/19. Dicha observación es en base a lo cuestionado a fs. 13 por la Dirección de Tierras Fiscales. A razón de lo observado y de lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los requisitos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **Que en CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. CISTERNA, Luis Enrique, D.N.I.N°: 29.652.318., sobre la Parcela 264 B – 12, ex 264B - 13, del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$698.940,00)

Que se agrega Nota Int N°: 248/2025 LETRA: D.R.M.T., recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que el Sr. CISTERNA, Luis Enrique, abonó por el Lote 13 del Macizo 264B, un total de pesos VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 60/100 (\$24.408,60) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021, el Sr. CISTERNA, Luis Enrique, D.N.I.N°: 29.652.318., deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$674.531,40) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 342, de fecha 10 de Marzo de 2022.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *ADJUDIQUENSE EN VENTA* al Sr. CISTERNA, Luis Enrique, D.N.I.N°: 29.652.318., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, la Parcela 12 del Macizo 264B, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$674.531,40) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 552 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 759/18, de fecha 12 de Julio de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. REARTE, Lorena Laura, D.N.I. N°: 23.754.953, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 37 y 38 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 382/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 25 de Junio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN,** por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica recomienda adjudicar en venta a la Sra. Lorena Laura Rearte, DNI. N°: 23.754.953, la Parcela 01 del Macizo 264 C, Sección T, conforme al plano de Mensura TF- 3-14-24 " Del Barrio autodenominado Procrear", con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$689.409,00).

Que se Agrega al expediente, nota interna N° 252/2025. Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. REARTE Lorena Laura, abonó por el macizo 264C, Lote 2, un total de pesos Dieciocho Mil Trescientos Seis con 45/100 (\$18.306,45) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. REARTE Lorena Laura, D.N.I. N°: 23.754.953, deberá abonar la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS CON 55/100 (\$671.102,55) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 345, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. REARTE, Lorena Laura, D.N.I. N°:23.754.953, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 1 del Macizo: 264C. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (325,50 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS CON 55 /100 (\$671.102,55) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 551 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 900/18, de fecha 27 de Marzo de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. VEGA, Fabricio Conrado, D.N.I. N°:39.658.563, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 39 y 40 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 385/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 26 de Junio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. VEGA, Fabricio Conrado, D.N.I.N° 39.658.563 sobre la Parcela: 264 A-23, ex 264 A-23 con destino vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$762.480,00).

Que se Agrega al expediente, nota interna N° 251/2025. Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que el Sr. VEGA, Fabricio Conrado, abonó por el macizo 264A, Lote 23, un total de pesos Veintidós Mil Cincuenta con 00/100 (\$22.050,00) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, el Sr. VEGA, Fabricio Conrado, D.N.I. N°:39.658.56,, deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$740.430,00) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 329, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta al Sr. VEGA, Fabricio Conrado, D.N.I. N°:39.658.563, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 23 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA CUADRADOS (360,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00 /100 (\$740.430,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 550 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1102/15, de fecha 16 de Octubre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. GONZALEZ, Yanina Elizabeth D.N.I. N°:35.488.217, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 35 y 36 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 400/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 01 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. GONZALEZ, Yanina Elizabeth, D.N.I.N° 35.488.217 sobre la Parcela 264A-13, del Barrio autonominado Procrear” con destino vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$762.480,00).

Que se Agrega al expediente, nota interna N° 249/2025. Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. GONZALEZ, Yanina Elizabeth abonó por el macizo 264A, Lote 13, un total de pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100 (\$20.700,00) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. GONZALEZ, Yanina Elizabeth, D.N.I. N°:35.488.217, deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$741.780,00) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 319, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra, GONZALEZ, Yanina Elizabeth D.N.I. N°:35.488.217, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 13 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00 /100 (\$741.780,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 549 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1145/14, de fecha 01 de Diciembre de 2.014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. ALARCON, Reynelda Gabriela, D.N.I. N°: 33.492.635., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

Que a fojas 34 y 35, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 398/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 01 de Julio 2.025, y de acuerdo ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES realizado por la Secretaria de Legal y Técnica se observa a lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los requisitos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. Que en CONCLUSION por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. ALARCON, Reynelda Gabriela, D.N.I.N°: 33.492.635., sobre la Parcela 264A - 12, del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$762.480,00)

Que se agrega Nota Int N°: 246/2025 LETRA: D.R.M.T., recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. ALARCON, Reynelda Gabriela, abonó por el Lote 12 del Macizo 264A, un total de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.550,00) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021, la Sra. ALARCON, Reynelda Gabriela, D.N.I.N°: 33.492.635., deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$744.930,00) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 318/22, de fecha 10 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE EN VENTA a la Sra. ALARCON, Reynelda Gabriela, D.N.I. N°: 33.492.635., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, la Parcela 12 del Macizo 264A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$744.930,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 548 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin





Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 362/19, de fecha 06 de Marzo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. ENRRI, Ana Elisa, D.N.I. N°: 16.134.129, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 36 y 37 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 401/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 1 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica recomienda adjudicar en venta a la Sra. Ana Elisa ENRRI, DNI.N°: 16.134.129 LA Parcela 09 del Macizo 264 C, Sección T, conforme al plano de Mensura TF- 3-14-24 " Del Barrio autodenominado Procrear", con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

*Que el precio total de la tierra es de pesos **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$698.940,00).***

Que se Agrega al expediente, nota interna N° 250/2025. Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. ENRRI, Ana Elisa, abonó por el macizo 264C, Lote 8, un total de pesos Dieciocho Mil Setecientos Trece con 26/100 (\$18.713,26) en concepto de Canon de Uso.

*Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. ENRRI, Ana Elisa, D.N.I. N°: 16.134.129, deberá abonar la suma de Pesos **SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 74/100 (\$ 680.226,74)** en concepto de recupero de tierra.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 350, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. ENRRI, Ana Elisa, D.N.I. N°:16.134.129, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 9 del Macizo: 264C. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 74 /100 (\$680.226,74) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

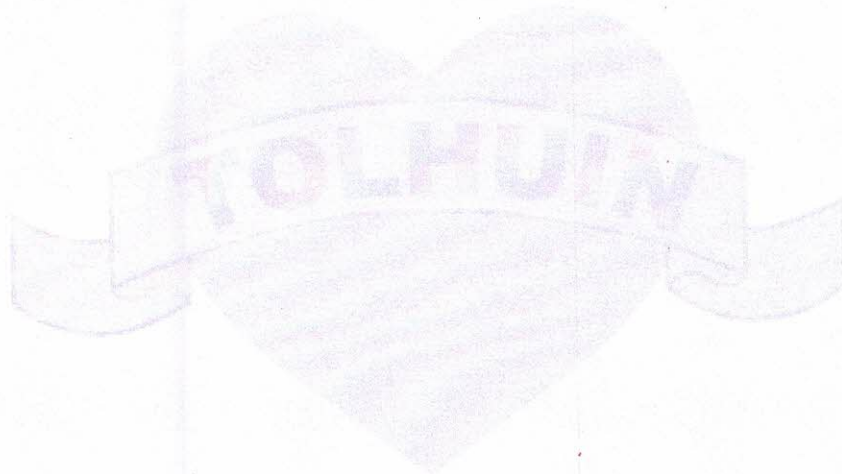
ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 547 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin





Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 763/18, de fecha 13 de Julio de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. NUÑEZ, Miguel Ángel, D.N.I. N°: 33.329.719., con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 23 a fs. 24 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 411/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 07 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, conforme a todo lo expuesto en el punto anterior se observa que el Sr. NUÑEZ, Miguel Ángel, D.N.I.N°: 33.329.719., ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 509/19 dada en sesión ordinaria del 25/09/19; Promulgada por Decreto E.M.T.N°: 584/19 y modificada por Ordenanza 678/25 en su apartado N° III.- "Del solicitante". Artículo 5° y 6° respectivamente. Se observa que a fs. 20 se sugiere que el valor total de la tierra de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, sea abonado en doce 12 cuotas. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. NUÑEZ, Miguel Ángel, D.N.I.N°: 33.329.719., sobre el Macizo 463 de la Parcela 27 S.T, con destino a Vivienda Permanente. A su vez sugiere que el valor total de la tierra fiscal de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente, sea abonado en doce (12) cuotas.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta al Sr. NUÑEZ, Miguel Ángel, D.N.I.N°: 33.329.719., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela 27 del Macizo 463. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²). Según Plano TF- 2-15-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$953.100,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 546 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 972/19, de fecha 13 de Junio de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. LEZCANO, Silvina Julieta, D.N.I. N°: 40.044.373, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 58 a fs. 59 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 212/25. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 14 de Abril de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** mediante Resolución E.M.T.N° 144/25 de fecha 04 de Febrero de 2025, el Intendente del Municipio de Tolhuin, Daniel Harrington, resolvió dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución E.M.T.N°: 038/20 de fecha 13 de Marzo de 2020 y en base a ello se procedió a notificar a la Sra. LEZCANO Julieta Silvina mediante Cédula de Notificación el día 05/02/2025 a las 13:00horas. Todo lo actuado en cumplimiento de las disposiciones de Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, Título IV "Del Procedimientos Administrativos"; Capítulo VII "DE las Notificaciones". Con fecha 07/04/25 la Sra. LEZCANO, Julieta Silvina con D.N.I.N°: 40.044.373 INTERPONE recurso DE Reconsideración contra el Decreto E.M.T.N°: 144/25 por él se deja sin efectos en todos sus términos el Acto Administrativo de Preadjudicación. En dicho Recurso la Sra. LEZCANO Julieta Silvina expone los motivos por los cuales se llevaron a cabo los incumplimientos expuestos en la resolución de desafectación la cual se funda en el Dictamen Jurídico emitido por ésta Secretaria de Legal y Técnica. En dicho Recurso la Sra. LEZCANO resalta la situación de vulnerabilidad por la que transitó y transita tanto ella como sus hijos al día de la fecha y a razón de dichos motivos de carácter sensible y que deben ser trabajados con mayor reserva es que: **QUE EN CONCLUSIÓN,** por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica, en base a los fundamentos por la Sra. LEZCANO, ÉSTA Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin recomienda que por contrario imperio se deje sin efecto la Resolución E.M.T.N°: 144/25 de fecha 04 de Febrero de 2025 y que se notique a la Sra. LEZCANO, Julieta Silvina, D.N.I.N°: 40.044.373, en el domicilio por ella denunciado, sito: calle 204, Macizo 756, Barrio 9 de Octubre- Tolhuin (domicilio de la madre) intimando a que presente documentación actualizada requerida a los fines que cumplido con ello se pueda proceder a la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a su favor. Dicha documentación consiste en: Copia del D.N.I.N° del solicitante y su grupo familiar, Copia de Acta de Matrimonio o Acta de convivencia, antecedentes policiales, Libre de Deuda.*

Que habiendo dado cumplimiento la Sra. LEZCANO, Julieta Silvina, D.N.I.N°: 40.044.373, con lo requerido por la Secretaria de Legal y Técnica, se procede a confeccionar el Decreto de Adjudicación en Venta a su favor.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: Adjudíquese en Venta a la Sra. LEZCANO, Julieta Silvina, D.N.I. N°:40.044.373, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 9 del Macizo: 440. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de SEISCIENTOS VEINTI UNO CON SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (621,73M2). Según Plano TF- 2-3-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 14/100 (\$1.316.824,14) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: **545** /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1642/24, de fecha 13 de Septiembre de 2.024 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Octubre de 2.024, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N° 911/24, al Sr. MIGUEL, Walter Javier, D.N.I.N°: 27.230.467, la Parcela 10 del Macizo 437, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N° 911/24 de fecha 02 de Octubre de 2.024, a favor del Sr. MIGUEL, Walter Javier, D.N.I.N°: 27.230.467, por la Parcela 10 del Macizo 437, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-3-21.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°:

544

/25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N°: 691/11, de fecha 16 de Agosto de 2.011 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Diciembre de 2.021, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N° 843/21, al Sr. ARCE, Juan Luis, D.N.I.N°: 29.962.372, la Parcela 3 del Macizo 440, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N° 843/21, de fecha 30 de Diciembre de 2.021, a favor del Sr. ARCE, Juan Luis, D.N.I.N°: 29.962.372, por la Parcela 3 del Macizo 440, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-3-21.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 543 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Letra: "S"- N°: 017/95, de fecha 22 de Febrero de 1.995 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Noviembre de 1995, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto Comunal N° 183/95, a la Sra. SOSA, Adriana Isabel, D.N.I.N°: 20.680.479, la Parcela 005 del Macizo 1 "G", Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto Comunal N° 183/95, de fecha 16 de Noviembre de 1.995, a favor de la Sra. SOSA, Adriana Isabel, D.N.I.N°: 20.680.479, por la Parcela 005 del Macizo 1 "G", Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-80-95.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 542 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 08 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I N° 27.065.038, y la Empresa TECIOL S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para efectuar el Servicio de retiro, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, según se encuentra individualizada en el Expediente N° 936/25.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Clausulas y fue asentado el día siete (07) de julio del 2025 bajo el N° 5755 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I.N° 27.065.038 y la EMPRESA TECOIL S.A, que fue asentado el día siete (07) de julio del 2025 bajo el N° 5755 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°:

541

/25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo GÓMEZ, DNI N° 29.425.596, y el Sr. Ariel MILANI D.N.I. N°22.922.619 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo tareas pertinentes a su especialidad de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 471/25.

Que el Contrato de Locación de Obra, consta de once (11) Clausulas y fue asentado el día 08 de julio del 2025, bajo el N° 5759 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Sr. Ariel MILANI D.N.I. N°22.922.619 que fue asentado el día 08 de julio del 2025, bajo el N° 5759 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 539 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I N° 27.065.038, y el Sr Jose Manuel HERNANDEZ CUIT N° 23-27029774-9, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para efectuar el Servicio de sonido e iluminación, según se encuentra individualizada en el Expediente N° 995/25.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Clausulas y fue asentado el día ocho (08) de julio del 2025 bajo el N° 5757 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

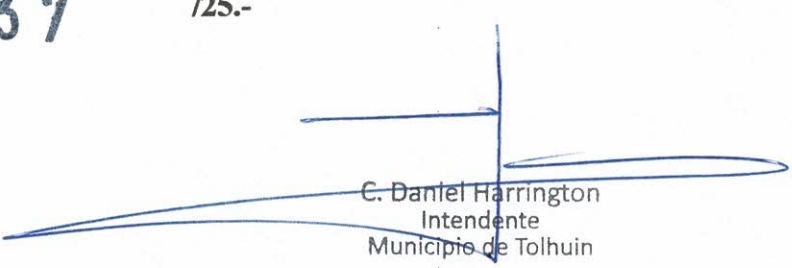
ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I.N° 27.065.038 y el Sr. José Manuel Hernández CUIT N° 23-27029774-9 representante de la Dirma "AGUSMAR PRODUCCIONES", que fue asentado el día ocho (08) de julio del 2025 bajo el N° 5757 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE - COMUNIQUESE a quién corresponda. - PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 537 /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T. N° 390/2025, de fecha 09 de junio de 2025, se promulga parcialmente la Ordenanza N° 680, referente a crear el Programa de Educación Económica y Financiera Familiar del Municipio de Tolhuin.

Que a través de Resolución C.D.T. N° 037/2025, dada en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/2025, el Concejo Deliberante de Tolhuin insiste en la aprobación del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 680/2025.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

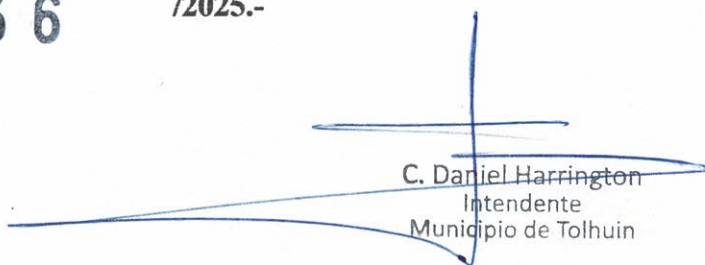
ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, el Artículo 1° la Ordenanza Municipal N° 680/2025, insistido mediante Resolución CDT N° 037/2025, en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/2025.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 536 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 JUL. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto E.M.T. N° 389/2025, de fecha 09 de junio de 2025, se promulga parcialmente la Ordenanza N° 679.

Que a través de Resolución C.D.T. N° 679/2025, dada en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/2025, el Concejo Deliberante de Tolhuin insiste en la aprobación del Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 679/2025.

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

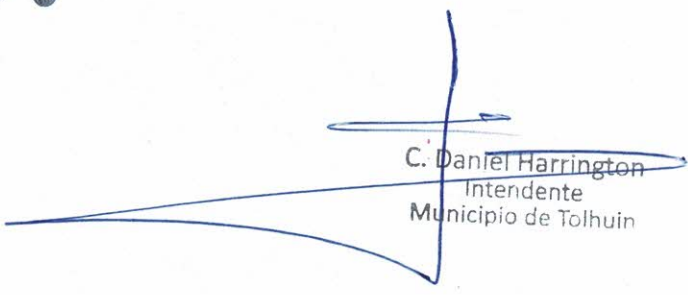
ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, el Artículo 1° la Ordenanza Municipal N° 679/2025, insistido mediante Resolución CDT N° 036/2025, en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/2025.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 535 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N.º 586/25, de fecha 11 de abril 2025, y Dictamen N.º 397/2025 de fecha 01/07/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. María Laura GARCIA, titular del DNI N.º 22.206.013 presenta, conforme fs. 01 en fecha 11 de abril 2025, solicita **Habilitación Comercial** para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro, *alojamiento turístico – categoría 1 estrella*, tercera (3ra) categoría, ubicado en Calle 240 N.º 72 de esta Localidad;

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N.º 67/95, correspondiendo otorgar la **Habilitación Comercial Definitiva**, al comercio denominado con nombre de fantasía **“Tierra del Calafate”**, bajo Rubro: *alojamiento turístico – categoría 1 estrella*, tercera (3) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que habiéndose conforme el DICTAMEN N.º 397/2025, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N.º 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N.º 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la **Habilitación Comercial Definitiva**, al comercio denominado con nombre de fantasía **“TIERRA DEL CALAFATE”**, con domicilio comercial en Calle 240 N.º 72 de la Localidad de Tolhuin, destinado a bajo Rubro: *Alojamiento turístico – categoría 1 estrella*, tercera (3) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS

ARTICULO 3º: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE.
Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO E. M. T. N.º 534 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 JUL. 2025

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 649/24 en Sesión Extraordinaria de fecha 31/05/2024, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 491/2024, de fecha 10 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 100 de la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", le corresponde al Ejecutivo Municipal la administración general del Municipio.

Que en virtud de lo estipulado por el art. 101 Inc. 2 de la norma ut supra mencionada el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para "reglamentar las Ordenanzas sin alterar su espíritu".

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de presente, se actualizó las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los valores detallados en la misma.

Que asimismo mediante la norma antes referida se estableció que sobre los montos establecidos en el artículo 1° de la misma, el valor de la tarifa de taxis se actualizará en igual porcentaje en que incrementa el combustible.

Que en el mes de mayo del año en curso se efectuó un aumento del combustible en cero coma tres (0,3%) referente al precio de la nafta súper.

Que además en el mes de junio de 2025 se produjo otro aumento del combustible establecido en un uno coma uno por ciento (1,1 %) referente al precio de la nafta súper.

Que además en el mes de julio de 2025, se produjo otro aumento del combustible establecido en seis comas cuatro por ciento (6,4 %) referente al precio de la nafta súper.

Que el monto arrojado entre la suma de los aumentos y disminuciones del valor de combustible en los meses precedentemente mencionados es de un total de siete coma ocho por ciento (7,8%).

Que el aumento de combustible en forma trimestral corresponde a los meses de mayo, junio y julio del 2025, se encuentra enmarcada dentro de la Ordenanza Municipal mencionada en la vista de la presente.

Que, debido a ello, es necesario actualizar las tarifas establecidas en el artículo 1° de la ordenanza mencionada en el visto del presente los que quedarán redactados de la siguiente manera:



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“ARTÍCULO 1º: ACTUALICESE las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los siguientes valores:

TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil veinte con 00/100 (\$ 1.020,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento dos con 00/100 (\$ 102,00).

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: pesos ciento dos con 00/100 (\$ 102,00).

TARIFA NOCTURNA: a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs.

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil doscientos veinte con 00/100 (\$ 1.220,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento veintidós con 00/100 (\$122,00).

ESPERA CADA 20 MINUTOS: pesos ciento veinte dos con 00/100 (\$122,00).

VIAJE A USHUAIA (Diurno): pesos ciento dos mil con 00/100 (\$ 102.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Diurno): pesos ciento dos mil con 00/100 (\$ 102.000,00).

VIAJE A USHUAIA (Nocturno): pesos ciento veintidós mil con 00/100 (\$ 122.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Nocturno): pesos ciento veintidós mil con 00/100 (\$ 122.000,00).

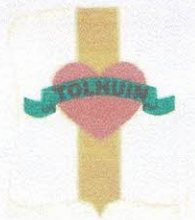
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETO

ARTÍCULO 1º: ACTUALICESE las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los siguientes valores:



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil veinte con 00/100 (\$ 1.020,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento dos con 00/100 (\$ 102,00).

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: pesos ciento dos con 00/100 (\$ 102,00).

TARIFA NOCTURNA: a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs.

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil doscientos veinte con 00/100 (\$ 1.220,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento veintidós con 00/100 (\$122,00).

ESPERA CADA 20 MINUTOS: pesos ciento veinte dos con 00/100 (\$122,00).

VIAJE A USHUAIA (Diurno): pesos ciento dos mil con 00/100 (\$ 102.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Diurno): pesos ciento dos mil con 00/100 (\$ 102.000,00).

VIAJE A USHUAIA (Nocturno): pesos ciento veintidós mil con 00/100 (\$ 122.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Nocturno): pesos ciento veintidós mil con 00/100 (\$ 122.000,00).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº **533** /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaría de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 JUL. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 4928, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Srita. CONTRERAS Gimena y la Sra. Stella Maris ALGARBE D.N.I. N° 11.050.210 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación del Inmueble, referente a la modificación de la Cuarta Cláusula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4928 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Siete (07) de Julio del 2025 bajo el N° 5756 de Registro de este Municipio.

Que de acuerdo con lo establecido en el Dictamen N° 403 de Letra S.L.y T.M.T. de la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, de ratificar todo lo actuado en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, en un todo de acuerdo en lo actuado en el Expediente N° 576/23 celebrado entre el Municipio de Tolhuin por Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, Sra. CONTRERAS Gimena y la Sra. Stella Maris ALGARBE D.N.I. N° 11.050.210, que fue asentado el Siete (07) de Julio del 2025 bajo el N° 5756 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 532 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 JUL. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N°5575, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, Sra. FLORES Laura Lilian, DNI N° 27.410.132, y la Sra. ALGARBE Stella Maris, D.N.I. N° 11.050.210 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Inmueble, referente a la modificación de la Quinta Clausula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 5575 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día siete (07) de julio del 2025 bajo el N° 5754 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Sra. FLORES Laura Lilian D.N.I. N° 27.410.132 y la Sra. ALGARBE Stella Maris, D.N.I. N° 11.050.210, que fue asentado el día siete (07) de julio del 2025 bajo el N° 5754 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 530 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 JUL. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Coordinador de Servicios Públicos Bascuñan Jorge Antonio D.N.I. N°26.417.902 y el Sr. Calvo Carlos Hernán D.N.I. N° 23.297.971 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para efectuar la contratación directa del servicio de una maquina pala cargadora, según se encuentra individualizada en el Expediente N° 866/25.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Dieciocho (18) de junio del 2025 bajo el N° 5692 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Coordinador de Servicios Públicos Bascuñan Jorge Antonio, D.N.I. N° 26.417.902 y el Sr. Calvo Carlos Hernán, D.N.I. N° 23.297.971 que fue asentado el día Dieciocho (18) de junio del 2025 bajo el N° 5692 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. GOMEZ Hugo.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE - COMUNIQUESE a quién corresponda. - PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 529 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 6 7 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N° 744/25, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos en fecha 13 de Mayo de 2025, caratulado "SUMARIO ADMINISTRATIVO – L.D.P", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones individualizadas en el Visto del presente, se procedió a intimar al Agente Lucas Daniel PIEDRABUENA DNI N° 42.650.422, Legajo N° 542, Categoría 10 POMyS, a que regularice su situación según Art. 31 y 32 de la ley 22.140 y el Art. 12 del Decreto N° 3413/79.

Que obra a fs. 43 y 44 dictamen emitido desde la Secretaria y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomendando la Cesantía del nombrado precedentemente, en virtud a las pruebas recolectadas que obran en el Expediente.

Que todo y en virtud de lo establecido en el Artículo 32, inc. b) corresponde aplicar la sanción de CESANTIA al Agente Lucas Daniel PIEDRABUENA DNI N° 42.650.422, Legajo N° 542, Categoría 10 POMyS.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

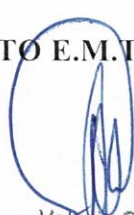
ARTÍCULO 1º: APLICAR la sanción disciplinaria de CESANTIA por el incumplimiento del Art. 31 y 32 de la ley 22.140 y el Art. 12 del Decreto N° 3413/79, al Agente Lucas Daniel PIEDRABUENA DNI N° 42.650.422, Legajo N° 542, Categoría 10 POMyS, por los motivos expuestos en los considerandos.

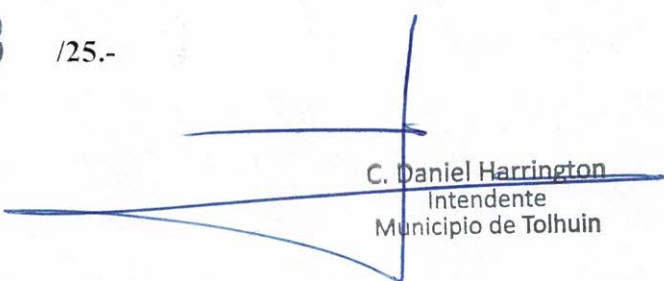
ARTICULO 2º: NOTIFICAR al agente Lucas Daniel PIEDRABUENA DNI N° 42.650.422, Legajo N° 542, Categoría 10 POMyS con copia autenticada del presente, haciéndole saber que en el plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, podrá interponer Recursos de Reconsideración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE**, Cumplido **ARCHÍVESE**. -

DECRETO E.M.T. N° **528** /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 7 JUL. 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Municipal dado en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/2025 en referencia a establecer un Régimen especial y transitorio de regularización y facilidades de pagos de las deudas que los contribuyentes posean en las tasas por Impuesto Inmobiliario, impuesto automotor, Tasa Anual habilitación de comercios, Industrias y Servicios y/o Tasa de Inspección Anual de Seguridad e Higiene y Tasa de Barrido y Limpieza y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Proyecto de Ordenanza mencionado en el visto del presente, el Concejo Deliberante establece un Régimen especial y transitorio de regularización y facilidades de pagos de las deudas que los contribuyentes posean en las tasas por Impuesto Inmobiliario, impuesto automotor, Tasa Anual habilitación de comercios, Industrias y Servicios y/o Tasa de Inspección Anual de Seguridad e Higiene y Tasa de Barrido y Limpieza.

Que la aprobación de esta Ordenanza generará un impacto financiero y económico negativo no cuantificado ni respaldado, ello en razón de que no se acompañó ningún informe técnico ni financiero que analice el impacto fiscal que tendría la condonación de intereses y multas ni la adhesión masiva a planes de pago con quitas de hasta el cien por ciento (100%).

Que esto puede afectar la recaudación proyectada y comprometer el financiamiento de servicios básicos para la comunidad de Tolhuin, debido que no se evaluaron los efectos sobre el equilibrio fiscal ni el cumplimiento de metas presupuestarias del año en curso, tornando ineficaz la Ordenanza de presupuesto vigente.

Que la reducción de intereses y multas impactará de forma manifiesta y directamente en los recursos afectados a servicios esenciales como infraestructura, seguridad e higiene urbana. Los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y el desarrollo económico y social de la localidad se verán perjudicados por la imposibilidad de garantizar con lo que se recaude los costos operativos de todos los servicios que presta el Municipio de Tolhuin.

Que la escala de reducción de intereses se otorga en forma general sin evaluación de capacidad contributiva ni análisis de casos extremos de vulnerabilidad, pudiendo esto derivar en una injusta generalización de beneficios para contribuyentes con real capacidad de pago, generando un incentivo a la morosidad futura y una desobligación de cumplir las normas vigentes.

Que dicha reducción también afectará la recaudación del Municipio y la posibilidad de hacer frente al salario de todos los trabajadores, causando de este modo otro perjuicio grave.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el régimen no distingue entre pequeños y grandes contribuyentes o con importante capacidad contributiva, lo cual genera un trato no equitativo y un beneficio solo para unos pocos.

Que la Tasa de Barrido y Limpieza mencionada en el Artículo 1º, no está establecida en la Ordenanza 523/2020 y se colisiona con lo normado en su CAPÍTULO VI TASA GENERAL POR SERVICIOS MUNICIPALES en el artículo 29º; tampoco así lo está en otra normativa modificatoria de esta.

Que a las claras se observa que el plexo normativo de esta norma es copiada de otras jurisdicciones ajenas a la realidad de Tolhuin.

Que no se puede establecer de ningún modo una facilidad de pago para una tasa inexistente y que no fue creada mediante el procedimiento previsto para ello. Para la creación de una tasa, se debe definir claramente el hecho imponible, individualizar el servicio o actividad que se ofrece, organizar y poner a disposición del servicio al contribuyente, y cuantificar adecuadamente el tributo.

Que a su vez el Artículo 1º nombra quienes son los sujetos que accederán a este régimen en colisión con el Artículo 5º y 8º de su ANEXO I que hace referencia a otros infractores de multas no establecidos ni nombrados en el primero. Por lo que, no queda claro ni bien definido quienes son todos los sujetos a los que se direcciona y quedan dentro del régimen.

Que la ambigüedad de este Proyecto de Ordenanza acarreará consecuencias graves para esta administración y por consiguiente dará motivos a incertidumbre o confusiones de todo tipo en los contribuyentes.

Que el Artículo 3º establece que las condiciones y formas de la aplicación y alcances de la presente podrá ser modificado por el Ejecutivo Municipal con autorización del Concejo Deliberante, no estableciendo con claridad los parámetros y límites de esta delegación, vulnerando así el principio de legalidad.

Que en el Artículo 4º se crea un Registro de Acreencias Municipales (R.A.M) donde se establece que el producto de los sistemas y registros actuales municipales y de los estudios y relevamientos que se realicen debe estar finalizado el 31 de agosto de 2025.

Que la creación de un Registro de Acreencias Municipales (R.A.M) exige tareas de sistematización, personal y tecnología para su implementación que no tienen prevista asignación presupuestaria en el ejercicio actual.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que previo a la creación de un registro no se realizaron pedidos de informes ni documentación respaldatoria respecto al porcentaje de contribuyentes obligados a pagos de los tributos que se encuentren en situación regular y en estado de mora.

Que actualmente el Municipio se encuentra trabajando en la implementación de un sistema informático para dar soluciones y mejorar la gestión entre ellas rentas mediante la optimización del desarrollo de las tareas de registro y control de los contribuyentes.

Que el Artículo 4º del ANEXO I establece considerar prescriptas las deudas anteriores a los diez años contados desde el vencimiento de la obligación siempre que se acojan al régimen, contrariando el Artículo 218 de la Ley N°236 Orgánica de Municipalidades.

Que el Artículo 8º del ANEXO I al establecer que el acogimiento al presente régimen implicará el allanamiento a asumir el pago de las costas totales del juicio aún las que se impongan con posterioridad se inmiscuye dentro en las funciones y esfera del Poder Judicial, ya que los honorarios son establecidos en el marco de un proceso de ejecución Fiscal mediante el dictado de Sentencia del Juez.

Que constitucionalmente cada poder debe tener un ámbito propio y exclusivo de su función, existiendo una tarea que no pueda ser ejercida de modo concurrente por los otros poderes del Estado.

Que los Honorarios profesionales que se regulan en los procesos de ejecuciones fiscales se encuentran regulados en la Ley Provincial N° 1384 de Honorarios Profesionales de la Provincia de Tierra del Fuego en su SECCIÓN III PROCESOS EJECUTIVOS. Por lo que, esta norma no solo implica una injerencia en funciones, sino un desconocimiento total de las normas por parte del Cuerpo Deliberativo de Tolhuin.

Que este desconocimiento e inobservancia de las normas existentes con mayor jerarquía acarrea no solo una inseguridad jurídica, sino una mala praxis legislativa de actuación negligente que acarreará consecuencias negativas para esta Administración.

Que de quedar operativa esta aberración de norma jurídica producto de una mala práctica legislativa, sin consecuencias claras para quienes actúan en detrimento del bien público, el estado de derecho se debilita, perdiendo los ciudadanos la confianza en sus representantes y en la institución democrática, socavando el sistema republicano.

Que el artículo 9º dispone un desistimiento y renuncia a defensas legales, obligando a los contribuyentes a ello, incluso si se encuentra en discusión en marco de un debido proceso legal, sin intervención expresa ni la homologación de acuerdo en su caso. Tornando esto



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

inconstitucional por limitar el derecho de defensa y debido proceso legal, sobre todo cuando hay deudas en un litigio.

Que el debido proceso legal es una garantía irrenunciable de la que gozan todas las personas, que al establecer límites y condiciones al ejercicio del poder de los distintos órganos estatales frente a los individuos, representa la protección más fundamental para el respeto de sus derechos consagrado en nuestra Constitución Nacional y en tratados y convencionales internacionales con jerarquía constitucional.

Que es menester tutelar todos los derechos de las personas, en especial el debido proceso, constituyéndose así en un requisito sine qua non para la existencia de un verdadero Estado de Derecho.

Que la creación de este "Régimen Especial y Transitorio" colisiona con lo establecido en las Ordenanzas Municipales 523/20, 524/20 Y 525/20.

Que la condonación que se pretenden realizar según el Artículo 5° del ANEXO I, no se pueden realizar de oficio, ni pueden ser generales, ya que las mismas generarían perjuicio económico en las arcas municipales.

Que el artículo 5° del ANEXO I fomenta la ilegalidad y precarización de los establecimientos comerciales, tornando así un peligro inminente a la seguridad de todos los vecinos. Además se observa de manera manifiesta que no se valoriza el trabajo de los agentes municipales en su rol de inspectores.

Que respecto a los beneficios de los buenos pagadores establecidos a partir del Artículo 13° y Artículo 14°, colisiona con figuras ya contempladas en las Ordenanza N° 523/20, regulando el mismo supuesto en forma diferente lo que genera un conflicto. Con esta práctica legislativa el mismo hecho, soporta orientaciones incompatibles que no podrán lograrse manera simultánea.

Que el Artículo 3° del ANEXO I que dispone que las deudas puedan ser ejecutadas judicialmente en el caso de falta de pago es redundante, siendo innecesario disponer algo que resulta de ejecución automática.

Que el Artículo 14° inc. a) establece que los contribuyentes, se beneficiarán con un descuento extraordinario del 10% al momento del pago en término generando una disparidad entre los contribuyentes que hubiese pagado con anterioridad que no podrán acceder al porcentaje de dicho beneficio.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que en el mismo sentido, en referencia a las multas que se establecen en el Artículo 5° difieren de las multas establecidas en el régimen de penalidades por faltas municipales mediante Ordenanza 525/20.

Que asimismo la ley se presume conocida por todos y no se podrá alegar de ninguna manera su ignorancia.

Que debieron tenerse en cuenta lo previsto en las Ordenanzas, cuando fueron los mismos ediles los que sancionaron las ordenanzas mencionadas precedentemente.

Que por todas las consideraciones expuestas este Ejecutivo Municipal estima procedente Vetar totalmente el proyecto de ordenanza dada en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/2025, referente a establecer el régimen especial y transitorio de regularización y facilidades de pago de deudas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades", la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTICULO 1°: VETAR en forma total el Proyecto de Ordenanza referente a establecer el régimen especial y transitorio de regularización y facilidades de pago de deudas, dado en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/25, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Concejo Deliberante de Tolhuin, el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula Cejas.

ARTICULO 4°: REGISTRAR - Notificar a quien corresponda, PUBLICAR, Cumplido, ARCHÍVAR.

DECRETO E.M.T. N° **531** **/ 2025**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: la Ceremonia de jubilación del Director del C.E.N.S. N° 2 "ISLAS MALVINAS, Profesor VICTOR MANUEL NACUSSE; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento resulta de trascendencia para los ciudadanos y ciudadanas tolhuinenses.

Que el Profesor VICTOR MANUEL NACUSSE, ha realizado una destacada tarea en nuestra ciudad, siendo artífice en la educación y formación de muchas personas.

Que así mismo trabajó incansablemente para que el C.E.N.S. N° 2 "Islas Malvinas", no solo pueda llevar esta denominación, sino también poniendo al alcance de los adultos el acceso a la educación pública y gratuita.

Que ha demostrado en su accionar un alto compromiso y un espíritu malvinizador, colaborando y poniendo voz en cada momento en que es necesaria la defensa irrenunciable de nuestra soberanía nacional.

Que en virtud de lo expuesto y en atención a la importancia que esta ceremonia significa, se brinda el presente reconocimiento al ciudadano VICTOR MANUEL NACUSSE, por su destacada actividad educativa y social en nuestra ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Es por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

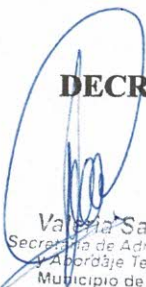
ARTICULO 1°.- RECONOCER al ciudadano VICTOR MANUEL NACUSSE por su destacada labor desarrollada en el ámbito educativo de nuestra ciudad, como asimismo por su compromiso con la causa Malvinas, por los motivos expuestos en los considerandos.

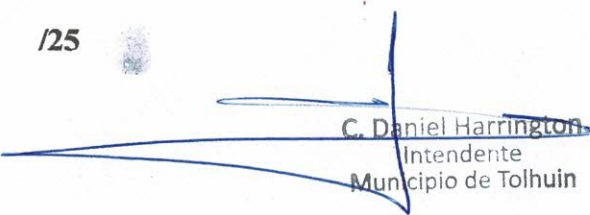
ARTICULO 2°.- RESALTAR y agradecer los servicios que el ciudadano VICTOR MANUEL NACUSSE ha brindado a nuestra ciudad, haciendo entrega del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

DECRETO E.M.T. N° 527 /25


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO:

El Expediente. N°: 093/11, de fecha 21 Enero de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la Localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. MENDOZA, Valeria Alejandra, D.N.I. N°: 26.528.795, con destino Comercial.

Que en respuesta a su solicitud el Ejecutivo Municipal, Adjudicó a favor de la Sra. MENDOZA, Valeria Alejandra, D.N.I. N°: 26.528.795, la Parcela 9 del Macizo 53, Sección T, de la localidad de Tolhuin, con una Superficie de OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (830,44M2), a través del Decreto E.M.T. N°: 636/19, de fecha 25 de Noviembre de 2.019.

Que se agrega fs. 58 Nota Int N° 113/2025. LETRA: D.L. y T.M.T., de fecha 17 de Junio de 2.025, mediante el cual la Secretaria Legal y Técnica indica que se proceda a la modificación del Decreto E.M.T.N°: 636/19, y del Decreto E.M.T.N°: 662/19, por tener actualmente otra denominación catastral según lo informado por el Director General de Catastro.

Que habiendo analizado lo requerido, este Ejecutivo considera dar curso a lo indicado por la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde Modificar el Artículo 1° del Decreto E.M.T. N°:636/19, de fecha 25 de Noviembre de 2.019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Modifíquese el artículo 1° del Decreto E. M.T. N°:636/19, el que quedará redactado de la siguiente manera, "ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. MENDOZA, Valeria Alejandra, D.N.I. N°: 26.528.795, la Parcela 12 del Macizo 53, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (830,44M2) según Plano de Mensura TF.3-16-23, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, así también se deberá modificar el 1° del Decreto E.M.T.N°: 662/19, del 06 de Diciembre de 2.019, el que quedará redactado de la siguiente manera, ARTICULO 1°: DECLARENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, por la Parcela 12 del Macizo 53, Sección T de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.3-16-23, a favor de la Sra. MENDOZA, Valeria Alejandra, D.N.I. N°: 26.528.795.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 1°, del Decreto E.M.T. N°: 636/19, de fecha 25 de Noviembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Modifíquese el artículo 1° del Decreto E. M.T. N°: 636/19, de fecha 25 de Noviembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera, "ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. MENDOZA, Valeria Alejandra, D.N.I. N°: 26.528.795, la Parcela 12 del Macizo 53, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (830,44M2) según Plano de Mensura TF.3-16-23, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.



Municipio de Tolhuin

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ARTÍCULO 2º: El precio de la Tierra fue de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$132.870,40) y se encuentra cancelado en su totalidad.

ARTICULO 3º: Las condiciones para el dominio del Inmueble de referencia se encuentran todas cumplidas de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte.

ARTICULO 4º: MODIFIQUESE, el Artículo 1º del Decreto, E.M.T.Nº: 662/19, del 06 de Diciembre de 2.019, el que quedará redactado de la siguiente manera, **ARTICULO 1º: DECLARENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES** por la Parcela 12 del Macizo 53, Sección T de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.3-16-23, a favor de la Sra. MENDOZA, Valeria Alejandra, D.N.I. Nº: 26.528.795.

ARTICULO 5º: El presente habilita a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R

ARTICULO 7º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: 526 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO:

El Expediente. N°: 1.106/19, de fecha 05 Julio de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la Localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. GOMEZ SLAVIK, Leandro Ruben, D.N.I. N°: 30.392.675, con destino vivienda permanente.

Que en respuesta a su solicitud el Ejecutivo Municipal, Adjudicó a favor del Sr. GOMEZ SLAVIK, Leandro Ruben, D.N.I. N°: 30.392.675, la Parcela 8 del Macizo 53, Sección T, de la localidad de Tolhuin, con una Superficie de NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (920,46M2), a través del Decreto E.M.T. N°: 495/22, de fecha 21 de Junio de 2.022.

Que se agrega fs. 46 Nota Int N° 112/2025. LETRA: D.L. y T.M.T., de fecha 17 de Junio de 2.025, mediante el cual la Secretaria Legal y Técnica indica que se proceda a la modificación del Decreto E.M.T.N°: 495/22, por tener actualmente otra denominación catastral según lo informado por el Director General de Catastro.

Que habiendo analizado lo requerido, este Ejecutivo considera dar curso a lo indicado por la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde Modificar el Artículo 1° del Decreto E.M.T. N°: 495/22, de fecha 21 de Junio de 2.022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Modifíquese el artículo 1° del Decreto E. M.T. N°: 495/22, el que quedará redactado de la siguiente manera, "ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta al Sr. GOMEZ SLAVIK, Leandro Ruben, D.N.I. N°: 30.392.675, la Parcela 11 del Macizo 53, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una superficie de NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (920,46M2), según Plano de Mensura TF.3-16-23, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 1°, del Decreto E.M.T. N°:495/22, de fecha 21 de Junio de 2.025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Modifíquese el artículo 1° del Decreto E.M.T. N°: 495/22, de fecha 21 de Junio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera, "ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta al Sr. GOMEZ SLAVIK, Leandro Ruben, D.N.I.N°: 30.392.675, la Parcela 11 del Macizo 53, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una superficie de NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (920,46M2), según Plano de Mensura TF.3-16-23, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: El precio de la Tierra fue de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 (\$165.682,80).

ARTICULO 3°: RATIFIQUESE en todos sus términos, la vigencia del Decreto E.M.T.N° 495/22 de fecha 21 de Junio de 2.022.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 4º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº: 525 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN

01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N° 1054/24. Extracto: "F.H.S S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente individualizado en el Visto del presente, se dio inicio al expediente para llevar adelante el sumario administrativo contra el Agente Municipal Sr. Franco Héctor DNI N°25.833.528, Legajo Personal N°318.

Que mediante Resolución S.G.A y A.T.M.T N°109/24 de fecha 11 de junio de 2024 se autoriza la apertura del expediente.

Que mediante Decreto E.M.T de fecha 05 de Julio de 2024 se designa como oficial sumariante ad-hoc a la Agente Municipal Sosa Gimena Clara Belén DNI N°40.626.377 Leg. N°588 a partir del día de su notificación.

Que mediante Informe de fecha 01 de agosto de 2024 por medio de la cual se concluye proceder con la suspensión laboral sin cobro de haberes la cual queda supeditada hasta tanto sea resuelta la causa N°691/2023 caratulada "Franco Héctor S/abuso Sexual".

Que mediante Dictamen jurídico N°434/24 Letra: S.L y T.M.T de fecha 08 de agosto de 2024 toma la debida intervención la Secretaría Legal y Técnica donde recomienda que se proceda a la suspensión del Agente Franco Héctor.

Que obra Decreto E.M.T N°1193/24 de fecha 30 de diciembre de 2024 se aplica la suspensión de la relación laboral y el cobro de haberes del agente Municipal Franco Héctor DNI N°25.833.528.

Que mediante asunto ingresado a este Municipio bajo 1707/25 de fecha 05/06/2025 se interpone Recurso de Reconsideración contra el acto administrativo realizado por las áreas de liquidación de sueldos.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio emitiendo el Dictamen S.L. y T.M.T. N°396/2025 de fecha 01 de Julio de 2025 por el que se recomienda rechazar el Reclamo y Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio planteado por el Sr. Franco Héctor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TENER por presentado y desestimar por extemporáneo e improcedente el reclamo y recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Franco Héctor D.N.I. N.º 25.883.528.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente al Sr. Franco Héctor DNI N° 25.883.528 con copia del Dictamen N.º 396/2025 Letra: S.L y T.M.T. de fecha 01 de Julio de 2025.

ARTICULO 3° Refrenda el presente acto el Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Alexis Sebastián SOLIS

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR – COMUNICAR a quien corresponda – PUBLICAR.
Cumplido, **ARCHÍVAR.**

DECRETO E.M.T. N.º 524 25


Dr. Alexis Solis
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N° 1297/15, de fecha 16 de diciembre de 2015, Iniciador: BARELLA, Héctor Cristian y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente individualizado en el visto del presente, mediante Decreto E.M.T N°862/22 de fecha 06 de septiembre de 2022 se Adjudicó en Venta al Sr. BARELLA, Héctor Cristian D.N.I N° 20.899.023 la Parcela 04, del Macizo 460, Sección T de la Localidad de Tolhuin con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Dictamen jurídico N°165/25 Letra: S.L y T.M.T de fecha 11 de marzo de 2025, la Sec. Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomendó derogar el Decreto E.M.T N° 862/22 de fecha 06 de septiembre de 2022 en razón de los incumplimientos que allí se indican.

Que a través del Decreto E.M.T N°291/25 de fecha 14 de abril de 2025, se deroga en todos sus términos el Decreto E.M.T N°862/22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Que el Sr. BARELLA, Héctor Cristian D.N.I N.° 20.899.023 interpuso Recurso de Reconsideración mediante asunto N°1316/25, ingresado el día 28/04/2025.

Que no corresponde hacer lugar al pedido de prórroga por cuanto los plazos estas regidos por la normativa vigente en la materia

Que ha tomado intervención que le corresponde a la Secretaría Legal y Técnica emitiendo Dictamen N°391/25 S.L. y T.M.T. de fecha 26 de junio de 2025

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: TENER por presentado y hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. BARELLA, Héctor Cristian D.N.I N.° 20.899.023 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: DEROGAR en todos sus términos el Decreto E.M.T. N° 292/25 de fecha 14 de abril de 2025.

ARTICULO 3°: RECHAZAR lo solicitado en el Recurso de Reconsideración relativo al pedido de prórroga ya que los plazos son los existentes en la Ordenanza Municipal N°509/19 en su artículo 10°; modificado por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 678/2025.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR del presente a BARELLA, Héctor Cristian D.N.I N° 20.899.023 con copia del Dictamen N.º 391 /2025 Letra: S.L y T.M.T. de fecha 26 de junio de 2025

ARTÍCULO 5º: REFRENDA el presente Acto Administrativo, el Secretario Legal y Técnico del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián Solís.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRAR – COMUNICAR a quien corresponda – **PUBLICAR.**
Cumplido, **ARCHÍVAR.**

DECRETO E.M.T. N° 523 /25

Dr. Alexis Solís
Sec de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N° 551/14, de fecha 27 de mayo de 2014, Iniciador: Castro, Sandra Emilia EXTRACTO: Ref.: "Solicita terreno fiscal en Tolhuin" y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Expediente individualizado en el visto del presente, se dio inicio a las actuaciones administrativas tendientes a la obtención de un terreno en la Localidad de Tolhuin.

Que mediante Decreto E.M.T N°952/22 de fecha 27 de septiembre de 2022 se Adjudicó en Venta a la Sra. CASTRO Sandra Emilia D.N.I N°18.016.633 la Parcela 15, del Macizo 460, Sección T de la Localidad de Tolhuin con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²).

Que por Dictamen N°143/25 Letra: S.L y T.M.T de fecha 27 de febrero de 2025, se recomendó derogar el Decreto E.M.T N°952/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, por incumplir con las obligaciones que en el mismo se detallan.

Que a través del Decreto E.M.T N°292/25 de fecha 14 de abril de 2025 se derogó en todos sus términos el Decreto E.M.T N°952/22 de fecha 27 de septiembre de 2022.

Que mediante Asunto N°1511/25, ingresado el día 19/05/2025 la Sra. Sandra Emilia CASTRO D.N.I N°18.016.633 interpuso Recurso de Reconsideración.

Que ha tomado intervención que le corresponde a la Secretaría Legal y Técnica emitiendo Dictamen N°390/25 S.L. y T.M.T. de fecha 26 de junio de 2025

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: TENER por presentado y Hacer Lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Sandra Emilia CASTRO, D.N.I N°18.016.633 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N° 292/25 de fecha 14 de abril de 2025.

ARTICULO 3°: RECHAZAR lo solicitado en el Recurso de Reconsideración relativo al pedido de prórroga ya que los plazos son los existentes en la Ordenanza Municipal N°509/19 en su artículo 10°; modificado por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 678/2025.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR del presente a la Sra. Sandra Emilia CASTRO, D.N.I N°18.016.633 con copia del Dictamen N.° 390/25 Letra: S.L y T.M.T. de fecha 26 de Junio de 2025



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 5º: REFRENDA el presente Acto Administrativo, el Secretario Legal y Técnico del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián Solís.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR – COMUNICAR a quien corresponda – **PUBLÍCAR.**
Cumplido, **ARCHÍVAR.**

DECRETO E.M.T. N° 522/2025

Dr. Alexis Solís
Sec de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. B. Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N.º 1684/23, referente a “PERFORACIÓN DE POZOS PARA CAPTACIÓN DE AGUA” y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente del Visto del presente, se celebró el Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Tolhuin y el Sr. **VERGARA, Juan Eduardo DNI: 16.592.344**, con domicilio legal en calle PJE. RIVAROLA N° 1042, de la Ciudad de Rio Grande, en su carácter de apoderado de la Firma “**V.M. EMPRESA DE SERVICIOS**”.

Que el mencionado Contrato, tiene por objeto el “**PERFORACIÓN DE POZOS PARA CAPTACIÓN DE AGUA**”, asentado el día veinte (20) de octubre de 2023, registrado bajo N° 4839 de registro municipal y ratificado por decreto **E.M.T.N. N° 912/23**.

Que en la cláusula **OCTAVA** del Contrato N° 4839/23 establece que “podrá rescindir del presente Contrato previa a la notificación fehaciente con treinta (30) días corridos de antelación a la otra parte. Así mismo “**EL MUNICIPIO**” podrá rescindir del presente Contrato de Locación de Servicios sin expresión alguna de causa, en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa. En este caso “**EL CONTRATADO**” no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Que en razón de las prioridades que se presentan en el área iniciadora del expediente, resulta necesario rescindir el mismo a través del presente Acto Administrativo.

Que posteriormente deberá notificarse del presente al Señor **VERGARA. Juan Eduardo DNI: 16.592.344** del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Comunas y la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: **RESCINDIR** el contrato de “**PERFORCIÓN DE POZOS PARA CAPTACIÓN DE AGUA**”. de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2 º: **NOTIFICAR** del presente al Señor **VERGARA, Juan Eduardo DNI: 16.592.344**



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3° REFRENDA el presente acto el Sr Secretario de Turismo y Producción del
Municipio de Tolhuin Lic. Tur. Ángelo Fagnani

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE
– Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 521 /2025


Lic. Ángelo Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N°719/25, de fecha 09 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Naiara Milani Castagnoli, D.N.I. N° 44.564.210" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 057/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 976, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°050/2025, de fecha 26 de junio de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Naiara Milani Castagnoli D.N.I.N°44.564.210, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3°:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 520 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N°762/25, de fecha 13 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Solange Magali Benavidez, D.N.I. N° 46.810.045" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 069/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 977, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°049/2025, de fecha 26 de junio de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Solange Magali Benavidez, D.N.I.N°46.810.045, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3°: INSTRUYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 519 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384, y Sara Warren CABRERA DNI N° 33.874.298; y,

CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para que se desarrolle como empleada en el ámbito la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5699 del Registro de este municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5699 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384, y Sara Warren CABRERA DNI N° 33.874.298, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 518 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384 y la Sra. Paola Carolina SERDAN, DNI N° 34.375.397; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con Personal para que realice Tareas Generales en el ámbito la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de Seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5700 del Registro de este Municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5700, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384 y la Sra. Paola Carolina SERDAN, DNI N° 34.375.397 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **517** /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Contrato celebrado entre el Municipio de Tolhuin representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384, y la Sra. Claudia Susana VALDEZ, DNI N° 32.400.903; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, atento a las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo, siendo por ello de utilidad contar con personal para tareas de Maestranza, subordinada a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tolhuin, dependiente de la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial.

Que, el CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, aludido en el presente, consta de seis (06) Cláusulas, asentado bajo N° 5701 del Registro de este municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato asentado bajo N° 5701, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial Sra. Valeria SANDOVAL, DNI N° 29.161.384, y la Sra. Claudia Susana VALDEZ, DNI N° 32.400.903, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE – COMUNIQUESE a quién corresponda. – PUBLIQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 516 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N°718/25, de fecha 09 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Paula Andrea Vera Silva D.N.I. N° 39.399.064" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 082/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°733, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°030/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Paula Andrea Vera Silva D.N.I.N°39.399.064, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 515 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N°766/25, de fecha 13 de mayo de 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Victoria Florencia Ramirez D.N.I. N° 44.737.535 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 070/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 780 Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°035/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Victoria Florencia Ramirez D.N.I.N°44.737.535, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 5 1 4 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N°732/25, de fecha 09 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Karen Evelin Rojas D.N.I. N° 41.269.518" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 056/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 742, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°028/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Karen Evelin Rojas D.N.I.N°41.269.518, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 5 1 3 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N°762/25, de fecha 13 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Zoe Estefania Avallar D.N.I. N° 45.888.236" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 081/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°761, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°018/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.


Paola Sordani
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Zoe Estefania Avallar D.N.I.N°45.888.236, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

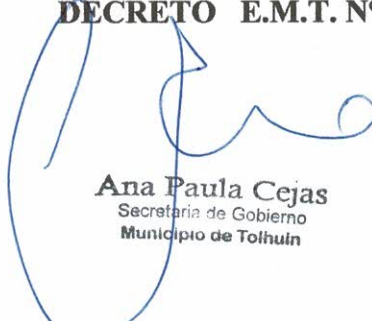
ARTÍCULO 2°: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3°:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 512 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N°747/25, de fecha 13 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal –Maria Agustina Zequeira D.N.I. N° 44.576.591” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 072/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 752, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°008/2025, de fecha 15 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Zequeira Maria Agustina D.N.I.N°44.576.591, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°5 1 1 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

VISTO: El Expediente Original N°765/25, de fecha 13 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Federico Nehuen Benitez D.N.I.N° 42.650.490” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 077/2025, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 763, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°021/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Federico Nehuen Benitez D.N.I.Nº42.650.490, que resultó beneficiario de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 510 /2025.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N°716/25, de fecha 09 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Lucia Maricela De Aguiar D.N.I. N° 43.832.324” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 062/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°825, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°042/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Lucia Maricela De Aguiar D.N.I. N° 43.832.324, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 509 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N°723/25, de fecha 09 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Maylen Magali Ramirez D.N.I. N° 44.841.997” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 071/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°767, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°020/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Maylen Magali Ramirez D.N.I.N°44.841.997, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 508 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente Original N°763/25, de fecha 13 de mayo 2025, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: “Beca Municipal – Geraldina Oropel Maidana D.N.I. N° 46.707.193” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 059/25, Letra: D.J.M.T., de fecha 06 de Mayo de 2025, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, generando un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°839, Partida 513, saldo preventivo pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), nombre “Becas”.

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°041/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, se autorizó una erogación por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Geraldine Oropel Maidana D.N.I. N° 46.707.193, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5-51-513-0 “Becas” para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 507 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 JUL. 2025

VISTO: El Expediente N.º 224/25, de fecha 27 de enero 2025, y Dictamen N.º 381/2025 de fecha 25/06/2025 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. Doris del Carmen Oyarzo Santana, titular del DNI N.º 95.860.815 presenta, conforme fs. 01 en fecha 27 de enero 2025, solicita **Habilitación Comercial** para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro, *Fabricación y Venta de Artículos Regionales y Artesanales*, sexta (6ta) categoría, ubicado en Calle 205 N.º 1083 – Barrio 9 de octubre de esta Localidad;

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N.º 67/95, correspondiendo otorgar la **Habilitación Comercial Definitiva**, al comercio denominado con nombre de fantasía **“Corazón de Oveja”**, bajo Rubro: *Fabricación y Venta de Artículos Regionales y Artesanales*, sexta (6) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que habiéndose conforme el DICTAMEN N.º 381/2025, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N.º 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N.º 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la **Habilitación Comercial Definitiva**, al comercio denominado con nombre de fantasía **“CORAZON DE OVEJA”**, con domicilio comercial en Calle 205 N.º 1083 de la Localidad de Tolhuin, destinado a bajo Rubro: *Fabricación y Venta de Artículos Regionales y Artesanales*, sexta (6) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS

ARTICULO 3º: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE.
Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO E. M. T. N.º 506 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin